ANEXO No. 7
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Señores
MUNICIPIO DE CERINZA

Asunto: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº **MC-MC-009-2024** MUNICIPIO DE CERINZA

CONTRATO No	CONTRATANTE	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL FACTURADO SEGÚN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
002-2022	MUNICIPIO DE TUTAZA	JAIRO RIVERA ROJAS	1 JUNIO 2022	31 DICIEMBRE 2022	129,96	100%	100%
004-2023	MUNICIPIO DE TUTAZA	JAIRO RIVERA ROJAS	14 JULIO 2023	20 DICIEMBRE 2023	87,48	100%	100%
009-2023	MUNICIPIO DE BETEITIVA	JAIRO RIVERA ROJAS	17 OCTUBRE 2023	16 NOVIEMBRE 2023	27,29	100%	100%

Atentamente,



JAIRO RIVERA ROJAS
Documento de identificación: 74326044

CONTRATO N° SAMC –MT - 002 -2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CONTRATO N°:	**SAMC –MT - 002 -2022**
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ** **NIT. 800099635-4**
CONTRATISTA:	**JAIRO RIVERA ROJAS** C.C. 74.326.044 de Belén
OBJETO:	**"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ - BOYACÁ."**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en el término de siete (7) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, dicho plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 96.105.583)**

Entre los suscritos, **JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.288.804 de Tutazá (Boyacá), en calidad de alcalde del Municipio de Tutazá, según consta en acta de Posesión N° 003 del 27 de diciembre de 2019 y facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **JAIRO RIVERA ROJAS** identificado con C.C. 74.326.044 de Belén en adelante el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución N° 026 de fecha 18 de mayo de 2022, se dio apertura a la Selección Abreviada de menor cuantía SAMC – MT - 002 de 2022, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ - BOYACÁ." 2.** Que, vencido el plazo para la presentación de ofertas señalado en el cronograma del proceso de selección, se recepcionó una sola oferta por parte de **JAIRO RIVERA ROJAS** identificado con C.C. 74.326.044 de Belén, quien allegó una propuesta por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 96.105.583) 3.** Que el comité asesor y evaluador del proceso de selección realizó la verificación y evaluación de la propuesta presentada, concluyéndose que la única propuesta presentada, cumple sustancialmente con los documentos exigidos en el pliego de condiciones, y se trata de una propuesta favorable para la entidad. **4.** Que el informe de verificación habilitación y evaluación fue publicado en el SECOP I de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, durante tres (03) días hábiles, término de traslado durante el cual no se radicaron observaciones y/o documentos tendientes a la subsanación de ofertas, por lo que se profirió informe definitivo por parte del Comité Asesor y Evaluador el cual sugirió la adjudicación al oferente único **5.** Que

de acuerdo con la sugerencia realizada por el comité el Alcalde Municipal acoge la sugerencia de adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC – MT – 002 DE 2022, a la propuesta presentada por **JAIRO RIVERA ROJAS** identificado con C.C. 74.326.044 de Belén por lo que se expidió la Resolución No 029 de 2022 de fecha 31 de mayo de 2022, por medio de la cual la Entidad adjudicó el Contrato resultante de la SAMC – MT – 002 DE 2022 al Contratista **JAIRO RIVERA ROJAS,** al tratarse de una propuesta favorable para la entidad, que cumplió con los requisitos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones atrás mencionado, lo anterior en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. **6.** Que, con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las clausulas aquí pactas. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: El objeto del Contrato es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ - BOYACÁ." CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° SAMC-MT-002-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato, tales como estudios previos y sus anexos, pliegos de condiciones y sus anexos, oferta presentada por el contratista. Así mismo el Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la matriz de riesgos, los cuales se entienden aceptados con la presentación de su propuesta. PARAGRAFO Especificaciones Técnicas: las condiciones técnicas y alcance de las garantías y sus amparos serán las ofertadas por el CONTRATISTA y aceptadas por el MUNICIPIO de acuerdo a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
RETROEXCAVADORA N Interno CAT0420EAHLS04518				
ITEM	DESCRIPCIÓN	IVA	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de aceite, incluye dos cambios	19%	GALON	6
2	Suministro de filtro de aceite, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	2
3	Suministro de Filtro de aire, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	4
4	Suministro filtro de combustible, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	4
6	Suministro y cambio de dientes del balde	19%	UNIDAD	5
7	Suministro cambio de manguera hidráulica del giratorio	19%	UNIDAD	1
8	Suministro de aceite Hidráulico	19%	GALON	4

9	Suministro y cambio del tubo de la H base de la pala	19%	UNIDAD	1
10	Arreglo buje housen delantero abatible escualizable	19%	UNIDAD	1
11	Suministro y cambio de cruceta del cardan trasero	19%	UNIDAD	1
MOTONIVELADORA (JHON DEERE 670)				
1	Suministro y cambio de aceite de motor. incluye tres cambios	19%	GALON	24
2	Suministro y cambio de filtro de aceite. incluye tres cambios	19%	UNIDAD	3
3	Suministro y cambio de filtro de aire. incluye tres cambios	19%	UNIDAD	6
4	Suministro y cambio de filtro de combustible. incluye tres cambios	19%	UNIDAD	9
5	Suministro y cambio bomba hidráulica del fanclousch	19%	UNIDAD	1
6	Suministro y cambio de esbu empaquetadura banco de mandos	19%	UNIDAD	1
7	Suministro de aceite Hidráulico	19%	GALON	20
8	Cambio de filtros del hidráulico	19%	UNIDAD	3
9	Suministro y cambio de kit de bases y teflones de tornamesa	19%	UNIDAD	1
10	Suministro y cambio de cuchillas	19%	CAMBIO	1
11	Suministro y cambio de tornillos para cuchillas. cuchillas esquineras y sobresquineras	19%	JUEGO	1
12	Suministro de cuchillas esquineras	19%	JUEGO	1
13	Suministro de cuchillas sobre esquineras	19%	JUEGO	1
TRACTOR MASSEY FERGUSON REFERENCIA (4292)				
1	Suministro de aceite de motor (incluye dos cambios)	19%	GALON	8
2	Suministro de Filtro de aceite (incluye dos cambios)	19%	UNIDAD	2
3	Suministro de Filtros de aire . (incluye dos cambios)	19%	UNIDAD	4
4	Suministro de Filtros de combustible (incluye dos cambios)	19%	UNIDAD	6
5	Suministro y cambio de aceite hidráulico	19%	GALON	18
6	suministro y cambio de eje tomafuerza y retenedor rotatorio	19%	GL	1
7	Suministro de azadones para retobo (incluye 2 juegos	19%	UNIDAD	42
8	Suministro de tornillos grado 8 de 1/2"X2" con tuerca para ajuste de azadones del retobo	19%	UNIDAD	84
9	Suministro y cambio eje bomba del hidráulico	19%	UNIDAD	1
10	Arreglo tubo del hidráulico	19%	UNIDAD	1
11	Cambio de cruceta cardan del retobo	19%	UNIDAD	1
BUS PLACA OXK 144 (NPR MODELO 2016)				
1	Suministro de aceite de motor. incluye dos cambios	19%	GALON	6
2	Suministro de filtro de aceite. incluye dos cambios	19%	UNIDAD	2
3	Suministro de Filtro de aire. incluye dos cambios	19%	UNIDAD	2

4	Suministro filtros de combustible, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	6
5	Cambio de compresor de aire	19%	UNIDAD	1
6	Cambio de diafragmas	19%	UNIDAD	1
7	Cambio de splinderes	19%	GLOBAL	1
8	Suministro y cambio de amortiguadores traseros	19%	UNIDAD	2
9	Suministro y cambio de filtro secador de aire	19%	UNIDAD	1
10	suministro y cambio de retenedores de ruedas	19%	GLOBAL	1
11	Cambio de rodajas	19%	UNIDAD	1
12	Cambio de bandas y engrase de rodamientos	19%	GLOBAL	1
13	Cambio de bujes de muelles	19%	UNIDAD	1
14	Cambio de crucetas del cardan	19%	GLOBAL	1
15	Servicio de graduación de frenos	19%	UNIDAD	3
16	Arreglo arranque	19%	UNIDAD	1
17	Servicio de soldadura puerta conductor	19%	UNIDAD	1
18	Suministro y cambio de correa de planta	19%	UNIDAD	1
19	Cambio de guaya control de cambios	19%	UNIDAD	1
BUS OLK 021 (NPR MODELO 2000)				
1	Suministro de aceite de motor, incluye dos cambios.	19%	GALON	6
2	Suministro de filtro de aceite, incluye dos cambios.	19%	UNIDAD	2
3	Suministro de Filtro de aire, incluye dos cambios.	19%	UNIDAD	2
4	Suministro filtros de combustible, incluye dos cambios.	19%	UNIDAD	6
5	Cambio de bomba principal del clousch	19%	UNIDAD	1
6	Cambio de direccionales delanteras	19%	GLOBAL	1
7	Cambio de semáforos laterales traseros	19%	GLOBAL	1
8	Cambio bomba de agua	19%	UNIDAD	1
9	Suministro y cambio de disco del clousch, retenedor cigüeñal y rodillo eje de toma	19%	GL	1
10	Suministro y cambio de bandas del freno de mano	19%	UNIDAD	1
11	Desmonte de muelle para cambio de hojas Nº 3 y 5	19%	UNIDAD	1
12	Suministro y cambio de caucho central del cardan	19%	UNIDAD	2
13	Cambio de termostatos	19%	GLOBAL	2
14	Servicio de graduación de frenos	19%	UNIDAD	3
VOLQUETA SENCILLA PLACAS OCB 054 (INTER 4300 MODELO 2010)				
1	Suministro de aceite de motor, incluye dos cambios	19%	GALON	16
2	Suministro de filtro de aceite, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	2
3	Suministro de Filtro de aire, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	4
4	Suministro filtro de combustible, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	4
5	Desmonte de transmisión para cambio de cruceta, satélites y retenedor del spik	19%	GLOBAL	1

6	Desmonte de caja de cambios para cambio de eje de toma, rodillos y retenedores	19%	GLOBAL	1
7	Cambio de valvulina para transmisión y caja	19%	GALON	7
8	Cambio de bandas y engrase de rodamientos	19%	GLOBAL	1
9	Cambio de empaque de enfriador de aceite y empaque de tapa de válvulas	19%	GLOBAL	1
10	Suministro y cambio de electro-valvula freno de ahogo	19%	UNIDAD	1
11	Suministro y cambio de farolas delanteras	19%	UNIDAD	2
12	Servicio de soldadura silla conductor	19%	UNIDAD	1
13	Cambio de collarín del troque trasero	19%	UNIDAD	1
VOLQUETA OXD 179 (CHEVROLET C70) MOTOR DWN DETROY				
1	Suministro de aceite de motor, incluye dos cambios	19%	GALON	12
2	Suministro de filtro de aceite, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	2
3	Suministro de Filtro de aire, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	2
4	Suministro filtro de combustible, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	4
5	Cambio de cruceta del cardan	19%	UNIDAD	1
CAMIONETA FORD PLACA OXK 080				
1	Suministro de aceite de motor	19%	GALON	3
2	Suministro de filtro de aceite	19%	UNIDAD	1
3	Suministro filtro de aire	19%	UNIDAD	1
4	Suministro filtro de combustible	19%	UNIDAD	1
5	Suministro bandas de freno	19%	JUEGO	2
6	Servicio de pintura general, cambio de estribos, defensa trasera y tapicería en general	19%	GLOBAL	1
7	Suministro pastillas de freno	19%	JUEGO	2
BUS CHEVROLET FRR				
1	Suministro y cambio de aceite de motor, incluye dos cambios	19%	GALON	8
2	Suministro y cambio de filtro de aceite. Incluye dos cambios	19%	UNIDAD	2
3	Suministro y cambio filtro de aire, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	4
4	Suministro y cambio de filtros de combustible, incluye dos cambios	19%	UNIDAD	6
5	Cambio de vidrios laterales	19%	UNIDAD	2
6	Suministro y cambio de freno de ahogo	19%	UNIDAD	1
7	Cambio de empaque del turbo	19%	UNIDAD	1

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato deberá ejecutarse en el término de siete (7) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, dicho plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales el valor del Contrato es la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 96.105.583)**, equivalentes a 96,105 SMLMV para el año de suscripción del contrato es decir el año 2022. Presupuesto que se discrimina de la siguiente forma:

RETROEXCAVADORA N Interno CAT0420EAHLS04518						
ITEM	DESCRIPCIÓN	IVA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Suministro de aceite, incluye dos cambios	19 %	GALON	6	$ 105.047	$ 630.280
2	Suministro de filtro de aceite, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	2	$ 40.341	$ 80.682
3	Suministro de Filtro de aire, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	4	$ 218.492	$ 873.968
4	Suministro filtro de combustible, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	4	$ 79.837	$ 319.346
6	Suministro y cambio de dientes del balde	19 %	UNIDAD	5	$ 117.652	$ 588.259
7	Suministro cambio de manguera hidráulica del giratorio	19 %	UNIDAD	1	$ 210.089	$ 210.089
8	Suministro de aceite Hidráulico	19 %	GALON	4	$ 82.357	$ 329.428
9	Suministro y cambio del tubo de la H base de la pala	19 %	UNIDAD	1	$ 2.268.912	$ 2.268.912
10	Arreglo buje housen delantero abatible escualizable	19 %	UNIDAD	1	$ 1.176.475	$ 1.176.475
11	Suministro y cambio de cruceta del cardan trasero	19 %	UNIDAD	1	$ 150.930	$ 150.930
				SUBTOTAL		$ 6.628.371
MOTONIVELADORA (JHON DEERE 670)						
1	Suministro y cambio de aceite de motor, incluye tres cambios	19 %	GALON	24	$ 105.047	$ 2.521.120
2	Suministro y cambio de filtro de aceite, incluye tres cambios	19 %	UNIDAD	3	$ 52.509	$ 157.527
3	Suministro y cambio de filtro de aire, incluye tres cambios	19 %	UNIDAD	6	$ 134.458	$ 806.751
4	Suministro y cambio de filtro de combustible, incluye tres cambios	19 %	UNIDAD	9	$ 137.820	$ 1.240.378
5	Suministro y cambio bomba hidráulica del fanclousch	19 %	UNIDAD	1	$ 4.705.887	$ 4.705.887
6	Suministro y cambio de esbu empaquetadura banco de mandos	19 %	UNIDAD	1	$ 4.957.988	$ 4.957.988
7	Suministro de aceite Hidráulico	19 %	GALON	20	$ 82.358	$ 1.647.152
8	Cambio de filtros del hidráulico	19 %	UNIDAD	3	$ 226.895	$ 680.686
9	Suministro y cambio de kit de bases y teflones de tornamesa	19 %	UNIDAD	1	$ 6.974.795	$ 6.974.795
10	Suministro y cambio de cuchillas	19 %	CAMBIO	1	$ 773.114	$ 773.114
11	Suministro y cambio de tornillos para cuchillas, cuchillas esquineras y sobresquineras	19 %	JUEGO	1	$ 179.872	$ 179.872
12	Suministro de cuchillas esquineras	19 %	JUEGO	1	$ 200.845	$ 200.845
13	Suministro de cuchillas sobreesquineras	19 %	JUEGO	1	$ 299.164	$ 299.164
				SUBTOTAL		$ 25.145.279
TRACTOR MASSEY FERGUSON REFERENCIA (4292)						

1	Suministro de aceite de motor (incluye dos cambios)	19 %	GALON	8	$ 105.047	$ 840.373
2	Suministro de Filtro de aceite (incluye dos cambios)	19 %	UNIDAD	2	$ 37.820	$ 75.640
3	Suministro de Filtros de aire . (incluye dos cambios)	19 %	UNIDAD	4	$ 105.047	$ 420.187
4	Suministro de Filtros de combustible (incluye dos cambios)	19 %	UNIDAD	6	$ 90.761	$ 544.566
5	Suministro y cambio de aceite hidráulico	19 %	GALON	18	$ 82.358	$ 1.482.437
6	suministro y cambio de eje toma fuerza y retenedor rotatorio	19 %	GL	1	$ 1.563.030	$ 1.563.030
7	Suministro de azadones para retobo (incluye 2 juegos	19 %	UNIDAD	42	$ 38.660	$ 1.623.725
8	Suministro de tornillos grado 8 de 1/2"X2" con tuerca para ajuste de azadones del retobo	19 %	UNIDAD	84	$ 3.786	$ 318.039
9	Suministro y cambio eje bomba del hidráulico	19 %	UNIDAD	1	$ 2.823.534	$ 2.823.534
10	Arreglo tubo del hidráulico	19 %	UNIDAD	1	$ 336.139	$ 336.139
11	Cambio de cruceta cardan del retobo	19 %	UNIDAD	1	$ 134.458	$ 134.458
			SUBTOTAL			$ 10.162.129
	BUS PLACA OXK 144 (NPR MODELO 2016)					
1	Suministro de aceite de motor, incluye dos cambios	19 %	GALON	6	$ 105.047	$ 630.280
2	Suministro de filtro de aceite, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	2	$ 52.106	$ 104.211
3	Suministro de Filtro de aire, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	2	$ 55.467	$ 110.934
4	Suministro filtros de combustible, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	6	$ 30.257	$ 181.541
5	Cambio de compresor de aire	19 %	UNIDAD	1	$ 764.711	$ 764.711
6	Cambio de diafragmas	19 %	UNIDAD	1	$ 184.879	$ 184.879
7	Cambio de splinderes	19 %	GLOBAL	1	$ 336.139	$ 336.139
8	Suministro y cambio de amortiguadores traseros	19 %	UNIDAD	2	$ 205.887	$ 411.774
9	Suministro y cambio de filtro secador de aire	19 %	UNIDAD	1	$ 210.089	$ 210.089
10	suministro y cambio de retenedores de ruedas	19 %	GLOBAL	1	$ 176.475	$ 176.475
11	Cambio de rodajas	19 %	UNIDAD	1	$ 67.232	$ 67.232
12	Cambio de bandas y engrase de rodamientos	19 %	GLOBAL	1	$ 974.795	$ 974.795
13	Cambio de bujes de muelles	19 %	UNIDAD	1	$ 282.358	$ 282.358
14	Cambio de crucetas del cardan	19 %	GLOBAL	1	$ 294.122	$ 294.122
15	Servicio de graduación de frenos	19 %	UNIDAD	3	$ 33.618	$ 100.854
16	Arreglo arranque	19	UNIDAD	1	$ 293.787	$ 293.787

		%	D			
17	Servicio de soldadura puerta conductor	19 %	UNIDAD	1	$ 100.510	$ 100.510
18	Suministro y cambio de correa de planta	19 %	UNIDAD	1	$ 58.493	$ 58.493
19	Cambio de guaya control de cambios	19 %	UNIDAD	1	$ 184.879	$ 184.879
				SUBTOTAL		$ 5.468.060
	BUS OLK 021 (NPR MODELO 2000)					
1	Suministro de aceite de motor, incluye dos cambios.	19 %	GALON	6	$ 105.047	$ 630.280
2	Suministro de filtro de aceite, incluye dos cambios.	19 %	UNIDAD	2	$ 52.106	$ 104.211
3	Suministro de Filtro de aire, incluye dos cambios.	19 %	UNIDAD	2	$ 55.467	$ 110.934
4	Suministro filtros de combustible, incluye dos cambios.	19 %	UNIDAD	6	$ 30.257	$ 181.541
5	Cambio de bomba principal del clousch	19 %	UNIDAD	1	$ 327.736	$ 327.736
6	Cambio de direccionales delanteras	19 %	GLOBAL	1	$ 184.879	$ 184.879
7	Cambio de semáforos laterales traseros	19 %	GLOBAL	1	$ 117.652	$ 117.652
8	Cambio bomba de agua	19 %	UNIDAD	1	$ 210.089	$ 210.089
9	Suministro y cambio de disco del clousch, retenedor cigüeñal y rodillo eje de toma	19 %	GL	1	$ 798.324	$ 798.324
10	Suministro y cambio de bandas del freno de mano	19 %	UNIDAD	1	$ 159.669	$ 159.669
11	Desmonte de muelle para cambio de hojas Nº 3 y 5	19 %	UNIDAD	1	$ 285.384	$ 285.384
12	Suministro y cambio de caucho central del cardan	19 %	UNIDAD	2	$ 150.930	$ 301.860
13	Cambio de termostatos	19 %	GLOBAL	2	$ 176.140	$ 352.280
14	Servicio de graduación de frenos	19 %	UNIDAD	3	$ 33.618	$ 100.854
				SUBTOTAL		$ 3.865.690
	VOLQUETA SENCILLA PLACAS OCB 054 (INTER 4300 MODELO 2010)					
1	Suministro de aceite de motor, incluye dos cambios	19 %	GALON	16	$ 105.047	$ 1.680.747
2	Suministro de filtro de aceite, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	2	$ 54.627	$ 109.253
3	Suministro de Filtro de aire, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	4	$ 180.677	$ 722.708
4	Suministro filtro de combustible, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	4	$ 30.257	$ 121.027
5	Desmonte de transmisión para cambio de cruceta, satélites y retenedor del spik	19 %	GLOBAL	1	$ 2.092.442	$ 2.092.442
6	Desmonte de caja de cambios para cambio de eje de toma, rodillos y retenedores	19 %	GLOBAL	1	$ 2.016.811	$ 2.016.811
7	Cambio de valvulina para transmisión y caja	19 %	GALON	7	$ 70.593	$ 494.150

8	Cambio de bandas y engrase de rodamientos	19 %	GLOBAL	1	$	1.201.685	$	1.201.685
9	Cambio de empaque de enfriador de aceite y empaque de tapa de válvulas	19 %	GLOBAL	1	$	1.092.442	$	1.092.442
10	Suministro y cambio de electro-válvula freno de ahogo	19 %	UNIDAD	1	$	823.534	$	823.534
11	Suministro y cambio de farolas delanteras	19 %	UNIDAD	2	$	991.601	$	1.983.203
12	Servicio de soldadura silla conductor	19 %	UNIDAD	1	$	134.458	$	134.458
13	Cambio de collarín del troque trasero	19 %	UNIDAD	1	$	504.206	$	504.206
				SUBTOTAL			**$**	**12.976.666**
VOLQUETA OXD 179 (CHEVROLET C70) MOTOR DWN DETROY								
1	Suministro de aceite de motor, incluye dos cambios	19 %	GALON	12	$	105.047	$	1.260.560
2	Suministro de filtro de aceite, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	2	$	54.627	$	109.253
3	Suministro de Filtro de aire, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	2	$	180.677	$	361.354
4	Suministro filtro de combustible, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	4	$	30.257	$	121.027
5	Cambio de cruceta del cardan	19 %	UNIDAD	1	$	218.492	$	218.492
				SUBTOTAL			**$**	**2.070.686**
CAMIONETA FORD PLACA OXK 080								
1	Suministro de aceite de motor	19 %	GALON	3	$	105.047	$	315.140
2	Suministro de filtro de aceite	19 %	UNIDAD	1	$	22.694	$	22.694
3	Suministro filtro de aire	19 %	UNIDAD	1	$	35.299	$	35.299
4	Suministro filtro de combustible	19 %	UNIDAD	1	$	28.576	$	28.576
5	Suministro bandas de freno	19 %	JUEGO	2	$	113.450	$	226.900
6	Servicio de pintura general, cambio de estribos, defensa trasera y tapicería en general	19 %	GLOBAL	1	$	9.411.769	$	9.411.769
7	Suministro pastillas de freno	19 %	JUEGO	2	$	134.458	$	268.917
				SUBTOTAL			**$**	**10.309.295**
BUS CHEVROLET FRR								
1	Suministro y cambio de aceite de motor, incluye dos cambios	19 %	GALON	8	$	105.803	$	846.424
2	Suministro y cambio de filtro de aceite. Incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	2	$	53.366	$	106.732
3	Suministro y cambio filtro de aire, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	4	$	63.030	$	252.120
4	Suministro y cambio de filtros de combustible, incluye dos cambios	19 %	UNIDAD	6	$	69.248	$	415.490
5	Cambio de vidrios laterales	19 %	UNIDAD	2	$	882.358	$	1.764.715
6	Suministro y cambio de freno de	19	UNIDA	1	$	572.106	$	572.106

	ahogo	%	D				
7	Cambio de empaque del turbo	19 %	UNIDAD	1	$ 177.232	$	177.232
				SUBTOTAL		$	4.134.818
				SUBTOTAL (COSTO DIRECTO)		$	80.760.994
				IVA (19%)		$	15.344.589
				VALOR TOTAL MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO	$		96.105.583

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir LA CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal según las normas vigentes, según la información tributaria aportada por el contratista y de acuerdo con la actividad objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que se generen con ocasión de la suscripción del presente contrato se harán con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de Disponibilidad presupuestal N°2022000114, de fecha 11 de abril de dos mil veintidós (2022), expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor del contrato así: 1. Pagos mediante la presentación de actas parciales, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), del total del contrato, de acuerdo con el avance de obra, debidamente revisada, aprobado y avalada por la supervisión asignada por el Municipio. 2. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será pagado previo cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual y expedición del acta final y liquidación, revisada y aprobada por la supervisión asignada por el Municipio. Los documentos para la aprobación del pago del DIEZ POR CIENTO (10%) restante son los siguientes: 1. Acta de recibo final suscrita por las partes. 2. Acta de liquidación del contrato. 3. Pólizas actualizadas del contrato acorde a la fecha de terminación y recibo. 4. Informe final. La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos, valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del objeto, de conformidad con lo pactado, sin formula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las actividades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción al Municipio, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato. Cada precio Unitario comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de obra, desperdicios, bodegajes, transportes, trasiegos, equipos, herramientas mayores y menores, seguridad industrial e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamientos, dotaciones, trasporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. NOTA: El Municipio cuenta con la Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. Para la presente contratación NO habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios y documentos

previos vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir el objeto del contrato según los requerimientos especificados y dentro del plazo establecido.2. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, en los términos consagrados en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007, Art. 244 de la ley 1955 de 2095 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato) 7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto convenido. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar el mantenimiento correctivo de la maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y demás vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio cuando se requiera previa autorización por parte del supervisor del contrato. 2. Contar con las instalaciones que permitan realizar el respectivo mantenimiento con las herramientas necesarias para la buena ejecución contractual. 3. Prestar el servicio de mantenimiento garantizando el buen funcionamiento de la maquinaria y vehículos adquiriendo los repuestos originales previa aprobación por parte del supervisor y demás cambios que se deban realizar a cada uno de los vehículos de acuerdo al deterioro que presenten. 4. Las labores de mano de obra que no estén contempladas en la Propuesta económica y que se requieran realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas y suministradas, a precios del mercado. 5. Los precios de los repuestos y mano de obra en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la Propuesta económica. 6. Los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo, deberán ser nuevos y de excelente calidad, ya que los estudios realizados van enfocados a contar con dichos repuestos en esas condiciones. 7. Entregar un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta del mismo. 8. Entregar los repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos. 9. Hacer los controles de calidad necesarios. 10. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados. 11. Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación. 12. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 13. Garantizar las especificaciones técnicas propias de los repuestos a suministrar. 14. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 15. Garantizar la calidad de los repuestos. 16. Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores. 17. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos. 18.

Realizar mantenimientos preventivos. 19. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo. 20. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 21. El contratista, reparará o sustituirá libre de gastos cualquier pieza, que demuestre ser inservible o manifiestamente defectuosa debido a causas producidas a una construcción defectuosa, a material incorrecto o a una colocación inadecuada. 22. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato. 23. Otorgar las respetivas garantías de calidad de los servicios y repuestos proveídos. 24. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 25. El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos objeto del contrato de mantenimiento. 26. El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato prestará el servicio de mantenimiento en forma permanente de acuerdo con sus horarios de atención, los cuales deberán informarse al municipio. 27. Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tutazá, Boyacá. 28. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 29. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 31. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano de obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento, por 5000 Kms y/o cuatro (4) meses, lo primero que ocurra. 32. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 33. El Contratista deberá presentar para cada pago un informe de la prestación del servicio y del suministro de repuestos al Municipio de Tutaza, Boyacá. 34. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 35. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 36. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 37. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato y el Municipio. 38. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. **3.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley **7.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **8.** Fijar condiciones de acreditación de cumplimiento con el

Contratista para la ejecución la verificación del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula primera del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. Los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas, o proveedores durante la ejecución del contrato por acción u omisión. Así mismo el Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos multas diarias y sucesivas del 1% del valor del contrato y por un monto total que no exceda del 10% del valor del contrato. La liquidación de las multas las efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando en valor de las mismas en los pagos parciales o final. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista deberá pagar al Municipio de Tutazá, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor estimado de la presente clausula. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Municipio de Tutazá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, para su posterior aprobación por el Alcalde Municipal, una póliza

expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento del contrato**: El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b. Amparo de calidad de los servicios prestados**: El valor asegurado será del Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA,** El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA VIGESIMA. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso de surgir casos hechos imprevistos a los cuales no se puede resistir que impida total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el valor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de Planeación y Obras Públicas. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día

en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución el Registro Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Tutazá Boyacá y el domicilio contractual de la entidad contratante es el municipio de Tutazá **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:** los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos, Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Propuesta presentada por el Contratista, Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Tutazá (Boyacá), al primer (1) día del mes de junio de 2022.

POR EL MUNICIPIO

JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

JAIRO RIVERA ROJAS
C.C. 74.326.044 de Belén

Proyectó: - Dra. Eliana Viasús Suesca. - Asesora Contratación

ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO SAMC-MT-002-2022 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ - BOYACÁ."

CONTRATO N°:	**SAMC-MT-002-2022**
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TUTAZÁ**
CONTRATISTA:	**JAIRO RIVERA ROJAS** C.C. 74.326.044 de Belén
OBJETO:	**"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ - BOYACÁ."**
PLAZO INICIAL	El contrato deberá ejecutarse en el término de siete (7) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, dicho plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 96.105.583)**
VALOR PRESENTE ADICIONAL	**TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 33.864.000)**

Entre los suscritos, **JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.288.804 de Tutazá (Boyacá), en calidad de alcalde del Municipio de Tutazá, según consta en acta de Posesión N° 003 del 27 de diciembre de 2019 y facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **JAIRO RIVERA ROJAS C.C. 74.326.044** de Belén Boyacá, hemos convenido ADICIONAR en valor del contrato N° SAMC-MT-002-2022 celebrado entre las mismas partes el 1 de junio de 2022, para **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE**

PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ - BOYACÁ." Previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que se suscribió contrato N° SAMC –MT - 002 -2022 en razón a la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo integral a los vehículos y maquinaria amarilla que hace parte del parque automotor de la alcaldía municipal de Tutazá - Boyacá. **2)** Que la Administración Municipal tiene como objetivo satisfacer las necesidades de su población a través del mantenimiento preventivo y correctivo integral a los vehículos y maquinaria amarilla que hace parte del parque automotor, garantizando, el mantenimiento de vías terciarias por parte de la maquinaria y demás actividades como el desplazamiento de los funcionarios que lo requieran. **3).** Que el Municipio de Tutazá suscribió contrato de servicios de mantenimiento cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ - BOYACÁ.", con JAIRO RIVERA ROJAS identificado con NIT:74326044-3, por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 96.105.583) el cual a la fecha se viene ejecutando y está vigente. **4)** Que el municipio de Tutazá cuenta con un parque automotor destinado al mantenimiento de la malla vial y al cumplimiento de otras actividades propias de la Alcaldía Municipal, por lo que debe garantizar la operatividad para el desplazamiento y operación de los vehículos que deben contar con los medios necesarios para garantizar la prestación del servicio. **5)** En aras de cumplir con las políticas trazadas en el plan de desarrollo municipal es necesario garantizar la operatividad de los vehículos de la administración central ya que constituyen una herramienta indispensable para el desarrollo diario de las actividades propias de la alcaldía municipal, de otra parte el municipio cuenta con cuatro vehículos - buses principalmente para el desplazamiento de estudiantes, así como de adultos mayores y demás población que requiere realizar desplazamientos desde y hacia el casco urbano del municipio; maquinaria amarilla como lo es una Retroexcavadora, y dos volquetas que se utilizan para el mantenimiento de la red vial terciaria y secundaria del municipio, así como un tractor para las labores agrícolas requeridas por los campesinos de nuestro municipio. **6)** Que de igual forma para el normal funcionamiento de los vehículos del Municipio y del cumplimiento de las labores encomendadas a los funcionarios es necesario contar con la disponibilidad de vehículos en óptimas condiciones mecánicas. **7)** Que se hace necesaria la adición de recursos al contrato en mención a fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, esto en razón a que las cantidades contratadas inicialmente no resultan suficientes para garantizar la operatividad de la maquinaria que viene realizando mantenimiento vial, así como el normal funcionamiento de los vehículos de la entidad que permitan el desarrollo de las funciones y el normal desempeño de la administración Municipal. **8)** El proyecto está enmarcado dentro de las políticas

prioritarias del Municipio, siendo su objetivo el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos en términos de mejoramiento de la calidad de vida de la población Tutaceña garantizando un Banco de Maquinaria en Óptimas condiciones Mecánicas. **9)** Que de igual forma para el normal funcionamiento de los vehículos del Municipio y del cumplimiento de las labores encomendadas a los funcionarios es necesario contar con la disponibilidad de vehículos y seguridad suficiente para el desplazamiento a los distintos compromisos. **10)** Se hace necesario la adición de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL, ya que las cantidades contratadas no resultan suficientes para garantizar la operatividad de la maquinaria que viene realizando del mantenimiento vial, así como la disponibilidad de las mismas para el desempeño de las funciones y el normal desarrollo de la administración Municipal y los vehículos a su cargo, como lo son la maquinaria amarilla, vehículos adscritos a la administración y demás. **11)** En conclusión, para la utilización y funcionamiento de los diferentes vehículos y maquinaria en los aspectos ya mencionados es necesario hacer mantenimiento a los mismos. **12).** Que el valor de esta adición no supera el 50% del valor del contrato principal, razón por la cual la misma resulta igualmente valida desde el punto de vista jurídico.**13)**. Que en consecuencia se hace necesario realizar un adicional en valor por agotamiento del monto inicialmente contratado teniendo en cuenta lo sustentado anteriormente. **14).** Que los recursos con los que se contratan provienen del presupuesto del Municipio de Tutazá para la presente vigencia fiscal, aprobado por el Concejo Municipal, lo cual significa que existe una autorización tácita de dicha Corporación para su ejecución y no se encuentra entre aquellos que exijan una reglamentación especial por parte del Concejo, en los términos de la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, razón por la cual resulta viable su suscripción, tal como lo definió la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y lo ha reiterado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que han determinado que la facultad de los concejos municipales es la reglamentar cuales contratos requieren autorización de esas Corporaciones **15)**. Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición. **16)** Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a adicionar en valor del contrato, por lo que las partes deciden modificar las siguientes cláusulas del contrato en referencia, de la manera que a continuación se consigna: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese el *Valor del Contrato así:* se adiciona al valor del contrato principal la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 33.864.000)** para un valor total del contrato de **CIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 129.969.583)** valor adicional que se discrimina de la siguiente forma:

PRESUPUESTO ADICIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TRACTOR MASSEY FERSON REFERENCIA (4292)					
1	Cambio de terminales de la dirección, incluye desvarada	UN	1	$ 480.000	$ 480.000
2	Suministro de aceite de motor	GALON	4	$ 142.000	$ 568.000
3	Suministro de Filtro de aceite	UNIDAD	1	$ 48.000	$ 48.000
4	Suministro de Filtros de aire	UNIDAD	2	$ 120.000	$ 240.000
5	Suministro de Filtros de combustible	UNIDAD	3	$ 97.000	$ 291.000
6	Cambio de rodillos y arreglo de base del disco	GL	1	$ 450.000	$ 450.000
7	Cambio de correas de la planta	UN	2	$ 110.000	$ 220.000
8	Cambio de acoples del cardan de la doble	UN	1	$ 660.000	$ 660.000
9	Servicio de camabaja tractor (Capilla - Taller Belén)	UN	1	$ 800.000	$ 800.000
10	Cambio de rodamiento y rectificación de rosca eje principal del retobo	GL	1	$ 320.000	$ 320.000
11	Cambio de empaquetadura de la bomba de la dirección	UN	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
12	Cambio de persiana	UN	1	$ 320.000	$ 320.000
				TOTAL	**$ 5.597.000**
RETROEXCAVADORA N° Interno CAT0420EAHLS04518 (CATERPILLAR 420E)					
1	Suministro de aceite	GALON	3	$ 142.000	$ 426.000
2	Suminsitro de filtro de aceite	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000
3	Suministro de Filtro de aire	UNIDAD	2	$ 220.000	$ 440.000
4	Suministro filtro de combustible	UNIDAD	2	$ 98.000	$ 196.000
5	Cambio de mangueras gato del stick	UN	2	$ 425.000	$ 850.000
6	Cambio de cruseta del cardan trasero	UN	1	$ 280.000	$ 280.000
7	Cambio de manguera hidráulico	UN	1	$ 390.000	$ 390.000
8	Cambio de manguera del gato brazo izquierdo	UN	1	$ 230.000	$ 230.000
9	Servicio de soldadura dientes del valde	UN	2	$ 110.000	$ 220.000
				TOTAL	**$ 3.077.000**
BUS OLK 021 (NPR MODELO 2000)					
1	Cambio de barra de dirección	UN	1	$ 280.000	$ 280.000
2	Cambio de housen delantero, incluye desvarada	UN	1	$ 800.000	$ 800.000
3	Cambio de guaya freno de mano	UN	1	$ 220.000	$ 220.000

4	Cambio de alternador de corriente	UN	1	$ 1.060.000	$ 1.060.000
5	Cambio de empaquetadura bomba del clousch	UN	1	$ 80.000	$ 80.000
6	Cambio de splinderes	UN	2	$ 350.000	$ 700.000
7	Reparación de arranque	UN	1	$ 180.000	$ 180.000
				TOTAL	**$ 3.320.000**
BUS PLACA OXK 144 (NPR MODELO 2016)					
1	Servicio de pintura bomperes trasero y delantero	UN	1	$ 1.150.000	$ 1.150.000
2	Cambio de mangueras de aire	UN	4	$ 137.500	$ 550.000
3	Desmonte y cambio de hojas y tornillos muelle delantero izquierdo	UN	5	$ 358.000	$ 1.790.000
4	Desmonte y cambio de hojas y tornillos muelle trasero derecho	UN	8	$ 280.000	$ 2.240.000
5	Servicio de remache bandas traseras	UN	1	$ 460.000	$ 460.000
				TOTAL	**$ 6.190.000**
VOLQUETA SENCILLA PLACAS OCB 054 INTER					
1	Cambio de amortiguador silla del conductor	UN	1	$ 420.000	$ 420.000
2	Cambio de hoja principal trasera	UN	1	$ 670.000	$ 670.000
3	Cambio de retenedor de la dirección y manguera del hidráulico	UN	1	$ 320.000	$ 320.000
4	Cambio de rodillo y retenedora campana trasera	UN	1	$ 450.000	$ 450.000
5	Cambio de diafragma trasero derecho	UN	1	$ 120.000	$ 120.000
6	Cambio de base fanclousch, incluye desvarada	UN	1	$ 380.000	$ 380.000
7	Servicio de revisión tecnomecanica 2022	UN	1	$ 630.000	$ 630.000
8	Cambio de bombona trasera izquierda	UN	1	$ 390.000	$ 390.000
				TOTAL	**$ 3.380.000**
VOLQUETA PLACAS OXD 179 (CHEVROLET C70) MODELO 1991 MOTOR DWN DETROY					
1	Cambio de racores, mangueras y filtros de combustible, destrabe de caja de cambios. Incluye desvarada	GL	1	$ 450.000	$ 450.000
2	Cambio de valinera del clousch y arreglo base valinera	GL	1	$ 660.000	$ 660.000
3	Cambio de manguera del hidraulico del volco incluye aceite hidráulico	UN	1	$ 700.000	$ 700.000
4	Cambio de crucetas, abrazaderas y caucho central. Incluye desvarada	GL	1	$ 680.000	$ 680.000

5	Servicio revisión tecno mecánica 2022	UN	1	$ 630.000	$ 630.000
6	Cambio de espárragos, incluye desvaradas	JUEGO	2	$ 360.000	$ 720.000
7	Cambio de camisa y pistón de motor	GL	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
8	Cambio de cuplen de la direccion	UN	1	$ 160.000	$ 160.000
				TOTAL	**$ 5.300.000**
CAMIONETA FORD PLACA OXK 080					
1	Cambio control elevavidrios puerta izquierda	UN	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	Reparación de inyectores, cambio de bujias de calentamiento, cambio de filtros de combustible y aire, incluye servicio de cama baja (Belén-Duitama)	UN	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
				TOTAL	**$ 7.000.000**
				TOTAL	**$ 33.864.000**

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal según las normas vigentes, según la información tributaria aportada por el contratista y de acuerdo con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición tiene soporte en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000251 con afectación de los rubros presupuestales N° 2.3.2.02.02.005.003.2402112.T050.9018 DENOMINADO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION – FUENTE: 9018-FONPET PROPOSITO. 2.3.2.02.02.005.005.2402112.T052.9036 DENOMINADO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION – FUENTE: 9036-R.P. FONDO DE MAQUINARIA. 2.3.2.02.02.005.005.2402112.T052.9132 DENOMINADO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION – FUENTE: 9132-REC B/CE R.P. FONDO DE MAQUINARIA. 2.3.2.02.02.005.006.2402112.T053.9009 DENOMINADO SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION – FUENTE: 9009-SGP PG LIBRE INVERSION – OTROS SECTORES. 2.3.2.02.02.009.038.1702007.T056.9009 DENOMINADO SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PRSONALES – FUENTE: 9009SGP LIBRE INVERSION – OTROS SECTORES. 2.3.2.02.02.009.001.2201029.T003.9018 DENOMINADO SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PRSONALES – FUENTE: 9018-FONPET PROPOSITO GENERAL. 2.3.2.02.02.009.001.2201029.T003.9002 DENOMINADO SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PRSONALES – FUENTE: 9002 SGP LIBRE DESTINACION. 2.3.2.02.02.009.001.2201029.T003.9009 DENOMINADO SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PRSONALES – FUENTE: 9009 SGP PG LIBRE INVERSION – OTROS SECTORES.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor del contrato así: 1. Pagos mediante la presentación de actas parciales, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), del valor del contrato, de acuerdo con el avance del mantenimiento, debidamente revisada, aprobado y avalada por la supervisión asignada por el Municipio. 2. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato será pagado previo cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual y expedición del acta final y liquidación, revisada y aprobada por la supervisión asignada por el Municipio. Los documentos para la aprobación del pago del DIEZ POR CIENTO (10%) restante son los siguientes: 1. Acta de recibo final suscrita por las partes. 2. Acta de liquidación del contrato. 3. Pólizas actualizadas del contrato acorde a la fecha de terminación y recibo. 4. Informe final. La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos, valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del objeto, de conformidad con lo pactado, sin formula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las actividades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción al Municipio, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato. Cada precio Unitario comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de obra, desperdicios, bodegajes, transportes, trasiegos, equipos, herramientas mayores y menores, seguridad industrial e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamientos, dotaciones, trasporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. NOTA: El Municipio cuenta con la Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. Para la presente contratación NO habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo al nuevo valor y plazo **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES:** Las demás cláusulas del Contrato inicial no sufren modificación alguna y por tanto mantienen todo su valor jurídico. El presente contrato adicional se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Tutazá, (Boyacá), a los DOS (02) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA
Alcalde Municipal

JAIRO RIVERA ROJAS
CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No SAMC-MT - 002 - 2022

FECHA PRESENTE ACTA:	diciembre 27, 2022		
CONTRATO	SAMC-MT - 002 - 2022	**FECHA CONTRATO**	junio 1, 2022
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	**MODALIDAD**	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZA BOYACÁ, INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO."		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($96.105.583,00)		
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. ($0,00)		
CONTRATISTA:	JAIRO RIVERA ROJAS		
C.C.	74,326,044 de Belen Boyaca		
SUPERVISOR:	Ing. JOSÉ LUIS MÉRIDA SANDOVAL		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	7 MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESO LO PRIMERO QUE OCURRA		
VALOR TOTAL (Inicial mas adiciones)	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($129.969.583,00)		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	diciembre 31, 2022		

En el Municipio de TUTAZÁ nos reunimos, Ing. JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA identificado con cedula de Ciudadanía No 4,288,804 DE TUTAZA, como alcalde municipal, JAIRO RIVERA ROJAS identificado con Cedula da Ciudadanía No 74,326,044 de Belen Boyaca, en su calidad de Contratista y el Secretario de Planeación y obras Publicas Ing. JOSÉ LUIS MÉRIDA SANDOVAL identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.050.200.471 de CERINZA, como Supervisor designado, con el objeto de suscribir la presente acta de liquidacion del contrato de SUMINISTRO No SAMC-MT - 002 - 2022 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZA BOYACÁ, INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.", teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final firmada a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022). debidamente aprobada por el Supervisor y/o interventor, y demás documentos relacionados, de conformidad con lo siguiente:

Que el Ordenador del gasto deja constancia que el contrato de SUMINISTRO No SAMC-MT - 002 - 2022 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del CONTRATANTE MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del contrato No SAMC-MT - 002 - 2022.

El contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo contrato No SAMC-MT - 002 - 2022, en tal virtud, el Supervisor deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido ley, así como se verificó que el contratista se encuentra a paz y salvo con los proveedores, por lo tanto se garantiza al CONTRATANTE MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que en ejecución del contrato No SAMC-MT - 002 - 2022 suscrito entre el MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ y JAIRO RIVERA ROJAS identificado con Cedula da Ciudadanía No 74,326,044 de Belen Boyaca, cuenta con las características que se describen a continuación:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZA BOYACÁ, INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO."
LOCALIZACION DEL CONTRATO	MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ
PLAZO INICIAL	7 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	viernes, 3 de junio de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($129.969.583,00)
CONTRATISTA	JAIRO RIVERA ROJAS
SUPERVISOR	Ing. JOSÉ LUIS MÉRIDA SANDOVAL

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**31/12/2022**
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MAS ADICIONES)	**$129.969.583,00**
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	**27/12/2022**

Según lo contenido en el respectivo Contrato en cuanto a la Cláusula de Garantías; a continuación se relacionan los datos de los documentos de soporte de las pólizas constituidas:

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL	NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($96.105.583,00)
VALOR ADICIÓN	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($33.864.000,00)
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($129.969.583,00)
VALORES GIRADOS POR EL MUNICIPIO	SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($78.878.582,00)
VALORES REINTEGRADO O A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA	CERO PESOS CON 15/100 CENTAVOS M/CTE. ($0,15)
VALOR A GIRAR POR EL MUNICIPIO CONTRA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 29/100 CENTAVOS M/CTE. ($35.117.654,29)

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Supervisor del contrato.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

Forma parte integral de la presente acta liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No.1 Informe ejecutivo del contratista.

Anexo No. 2 Actas de Iniciación, Terminación y Entrega y Recibo Final.

Anexo No. 3 Soportes del pago de las obligaciones del contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Anexo No. 4 Relación de pagos o copia de acta de pago parcial efectuadas dentro de la ejecución del contrato.

Anexo No. 5 Copia de las garantías emanadas del Contrato, incluyendo la actualización realizada después del recibido de obra.

Para constancia, se firma en original la presente acta de liquidacion del contrato de SUMINISTRO No SAMC-MT - 002 - 2022 por los que en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022).

Ing. JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA
ALCALDE MUNICIPAL

JAIRO RIVERA ROJAS
CONTRATISTA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° SAMC –MT 004 -2023

PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – MT – 004 – 2023.

CONTRATO N°:	**SAMC – MT – 004 DE 2023**
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TUTAZÁ** **NIT 800099635-4**
CONTRATISTA:	**JAIRO RIVERA ROJAS** **NIT: 74326044-3** **C.C. 74.326.044** de Belén
OBJETO:	**"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ – BOYACÁ VIGENCIA 2023".**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse hasta el veinte (20) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, dicho plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 91.859.898)**

Entre los suscritos, **JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.288.804 de Tutazá (Boyacá), en calidad de alcalde del Municipio de Tutazá, según consta en acta de Posesión N° 003 del 27 de diciembre de 2019 y facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el **MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **JARIRO RIVERA ROJAS** con NIT, **74326044-3** identificado con cedula de ciudadanía No. 74.326.044 de Belén - Boyacá**,** en adelante el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución 042 de 2023 de fecha 4 de julio de 2023, se dio apertura a la Selección Abreviada de menor cuantía SAMC - MT - 004 de 2023, cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ – BOYACÁ VIGENCIA 2023". 2.** Que, vencido el plazo para la presentación de ofertas señalado en el cronograma del proceso de selección, se recepcionó una sola oferta por parte de **JAIRO RIVERA ROJAS - NIT: 74326044-3** identificado con cedula de Ciudadanía No. 74.326.044 de Belén, por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 91.859.898) 3.** Que el informe de verificación habilitación y evaluación fue publicado en el SECOP I de acuerdo con el cronograma del proceso de selección, durante cuatro (04) días hábiles, término de traslado durante el cual no se presentaron subsanaciones, ni observaciones. **4.** Que dentro del término correspondiente el Comité evaluador designado procedió a emitir el informe de evaluación definitivo en el que se determinó que: *(…) se sugiere aceptar la propuesta presentada por el proponente **JAIRO RIVERA ROJAS con NIT: 74326044-3 identificado con cedula de ciudadanía No. 74.326.044 de Belen** por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 91.859.898***)

por tratarse de la propuesta más favorable a la Entidad, además de acreditar todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. **5.** Que de acuerdo con la sugerencia realizada por el comité el Alcalde Municipal acoge la sugerencia de adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2023, a la propuesta presentada por ***JAIRO RIVERA ROJAS - NIT: 74326044-3*** *identificado con cedula de Ciudadanía No. 74.326.044 de Belen*, por lo que se expidió la Resolución No 000 del 045 de 14 de julio de 2023), por medio de la cual la Entidad adjudicó el Contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC – MT - 004 de 2023 a ***JAIRO RIVERA ROJAS con NIT: 74326044-3,*** al tratarse de una propuesta favorable para la entidad, que cumplió con los requisitos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones atrás mencionado, lo anterior en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. **6.** Que, con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las clausulas aquí pactas. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: El objeto del Contrato es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ – BOYACÁ VIGENCIA 2023". CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° SAMC-MT-004-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato, tales como estudios previos y sus anexos, pliegos de condiciones y sus anexos, oferta presentada por el contratista. Así mismo el Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipos y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones los cuales se entienden aceptados con la presentación de su propuesta. **Especificaciones Técnicas:** El futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades con las especificaciones aquí establecidas:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ BOYACÁ AÑO 2023			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Suministro y cambio de aceite de motor - incluye 2 cambios	GALON	16
2	Suministro y cambio de filtro de aceite -incluye 2 cambios	UNIDAD	2
3	Suministro y cambio de filtro de aire -incluye 2 cambios	UNIDAD	3
4	Suministro y cambio de filtro de combustible -incluye 2 cambios	UNIDAD	9
5	Suministro y cambio de cuchillas (2 cuchillas por juego)	JUEGO	1
6	Suministro y cambiode tornillos para cuchillas, cuchillas esquineras y sobresquineras	JUEGO	1

7	Suministro de cuchillas esquineras	JUEGO	1
8	Suministro de cuchillas sobreesquineras	JUEGO	1
9	Cambio de filtros de hidráulico	UNIDAD	6
10	Cambio de aceite hidráulico	GALON	30
11	Cambio de vastago y empaquetadura del gato desplazamiento de la cuchilla	UNIDAD	1
12	Suministro y cambio de baterias	UNIDAD	2
13	Suministro de inyector de grasa	UNIDAD	1
14	Despinche de llantas	UNIDAD	2
15	Suministro de grasa y servicio de Engrase	BALDE	1
RETROEXCAVADORA N Interno CAT0420EAHLS04518			
1	Suministro y cambio de aceite (2 cambios)	GALON	6
2	Suminsitro y cambio de filtro de aceite (2 cambios)	UNIDAD	2
3	Suministro y cambio de Filtro de aire (2 cambios)	UNIDAD	4
4	Suministro y cambio de filtro de combustible (2 cambios)	UNIDAD	4
5	Cambio de corona y eje delantero	GLOBAL	1
6	Cambio dientes del valde	JUEGO	1
7	Cambio de platina base de dientes valde delantero	UNIDAD	1
8	Cambio de aceite hidáulico especial	GALON	10
9	Despinche de llantas	UNIDAD	1
10	Cambio de cuchillas de la pala	UNIDAD	2
TRACTOR MASSEY FERGUSON REFERENCIA (4292)			
1	Suministro y cambio de aceite de motor (3 cambios)	GALON	12
2	Suministro y cambio de Filtro de aceite (3 cambios)	UNIDAD	3
3	Suministro de Filtros de aire (3 cambios)	UNIDAD	6
4	Suministro y cambio de Filtros de combustible (3 cambios)	UNIDAD	9

5	Cambio de 42 azadones de retobo (incluye tornillos)	JUEGO	1
6	Cambio de rodamiento de retobo	UNIDAD	1
7	Arreglo tensor del arado	UNIDAD	1
8	Cambio empaquetadura gato hidraulico	UNIDAD	1
9	Cambio de eje tomafuerza	UNIDAD	1
10	Cambio tercer punto del templete	UNIDAD	1
11	Arreglo patin del retobo	UNIDAD	1
12	Lavado General	UNIDAD	2
BUS PLACA OXK 144 (NPR MODELO 2016)			
1	Suministro y cambio de aceite de motor (3 cambios)	GALON	9
2	Suminsitro y cambio de filtro de aceite (3 cambios)	UNIDAD	3
3	Suministro y cambio de Filtro de aire (3 cambios)	UNIDAD	3
4	Suministro filtros de combustible (3 cambios)	UNIDAD	9
5	Cambio kit de embrague	UNIDAD	1
6	Cambio de rodamientos delanteros	GLOBAL	1
7	Cam,bio de rodamientos traseros	GLOBAL	1
8	Cambio retenedores de las campanas	UNIDAD	1
9	Cambio de cuplen del cardan	UNIDAD	1
10	Cambio de panorámico	UNIDAD	1
11	Cambio de cuchillas - limpiabrisas	JUEGO	1
12	Cambio de terminales	GLOBAL	1
13	Servicio graduación de frenos	UNIDAD	3
14	Lavado y engrase general	UNIDAD	2
15	Servicio de despinche de llantas	UNIDAD	2
VOLQUETA SENCILLA PLACAS OCB 054 (INTER 4300 MODELO 2010)			
1	Suministro y cambio de aceite de motor (2 cambios)	GALON	16
2	Suministro y cambio de filtro de aceite (2 cambios)	UNIDAD	2
3	Suministro y filtro de Filtro de aire (2 cambios)	UNIDAD	4
4	Suministro filtro de combustible (2 cambios)	UNIDAD	4
5	Cambio deposito de agua	UNIDAD	1
6	Cambio soporte muelle delantero	UNIDAD	1

7	Arreglo conjunto de la cabina	UNIDAD	1
8	Cambio de amortiguadores traseros	UNIDAD	1
9	Servicio de latoneria y pintura defensa delantera	UNIDAD	1
10	Cambio de grapas muelle trasero	UNIDAD	1
11	Adaptación secador de aire	UNIDAD	1
12	Cambio electrovalvula freno de ahogo	UNIDAD	1
13	Cambio de valinera y disco del clousch	GLOBAL	1
14	Servicio de revision tecnomecanica 2023	UNIDAD	1
15	Servicio de despinche de llantas	UNIDAD	2
16	Lavado y engrase general	UNIDAD	2
CAMIONETA FORD PLACA OXK 080 (MODELO 2013)			
1	Suministro y cambio de aceite de motor (3 cambios)	GALON	9
2	Suministro y cambio de filtro de aceite (3 cambios)	UNIDAD	3
3	Suministro y cambio de filtro de aire (3 cambios)	UNIDAD	3
4	Suministro filtro de combustible (3 cambios)	UNIDAD	3
5	Cambio de bandas traseras	JUEGO	1
6	Cambio de pastillas delanteras	JUEGO	1
7	Cambio kit de embrague	UNIDAD	1
8	Servicio de revision tecnomecánica 2023	UNIDAD	1
9	Lavado y engrase general	UNIDAD	3
BUS CHEVROLET PLACA OCM 597 (FRR MODELO 2020)			
1	Suministro y cambio de aceite de motor (3 cambios)	GALON	12
2	Suministro y cambio de filtro de aceite (3 cambios)	UNIDAD	3
3	Suministro y cambio filtro de aire (3 cambios)	UNIDAD	6

4	Suministro y cambio de filtros de combustible (3 cambios)	UNIDAD	9
5	Cambio freno de ahogo	UNIDAD	1
6	Cambio de hojas muelle delantero	UNIDAD	3
7	Desmonte de muelle para cambio de tornillo central	UNIDAD	1
8	Cambio de baterias	UNIDAD	2
9	Lavado y engrase general	UNIDAD	3

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato deberá ejecutarse hasta el veinte (20) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, dicho plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales el valor del Contrato es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 91.859.898)** equivalentes a 74,189 SMLMV para el año de suscripción del contrato es decir el año 2023. Valor que se discrimina de la siguiente forma:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ BOYACÁ AÑO 2023					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G				PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Suministro y cambio de aceite de motor - incluye 2 cambios	GALON	16	$ 153,839	$ 2,461,429
2	Suministro y cambio de filtro de aceite -incluye 2 cambios	UNIDAD	2	$ 64,560	$ 129,121
3	Suministro y cambiode filtro de aire -incluye 2 cambios	UNIDAD	3	$ 148,594	$ 445,783
4	Suministro y cambiode filtro de combustible -incluye 2 cambios	UNIDAD	9	$ 120,862	$ 1,087,761
5	Suministro y cambiode cuchillas (2 cuchillas por juego)	JUEGO	1	$ 1,727,103	$ 1,727,103
6	Suministro y cambiode tornillos para cuchillas, cuchillas esquineras y sobresquineras	JUEGO	1	$ 193,972	$ 193,972
7	Suministro de cuchillas esquineras	JUEGO	1	$ 1,167,636	$ 1,167,636
8	Suministro de cuchillas sobreesquineras	JUEGO	1	$ 1,131,787	$ 1,131,787
9	Cambio de filtros de hidráulico	UNIDAD	6	$ 312,459	$ 1,874,756

10	Cambio de aceite hidráulico	GALON	30	$ 85,568	$ 2,567,050
11	Cambio de vastago y empaquetadura del gato desplazamiento de la cuchilla	UNIDAD	1	$ 2,171,893	$ 2,171,893
12	Suministro y cambio de baterias	UNIDAD	2	$ 1,131,787	$ 2,263,575
13	Suministro de inyector de grasa	UNIDAD	1	$ 207,417	$ 207,417
14	Despinche de llantas	UNIDAD	2	$ 81,367	$ 162,735
15	Suministro de grasa y servicio de Engrase	BALDE	1	$ 375,484	$ 375,484
SUBTOTAL					**$ 17,967,503**
RETROEXCAVADORA N Interno CAT0420EAHLS04518					
1	Suministro y cambio de aceite (2 cambios)	GALON	6	$ 148,594	$ 891,566
2	Suminsitro y cambio de filtro de aceite (2 cambios)	UNIDAD	2	$ 47,753	$ 95,507
3	Suministro y cambio de Filtro de aire (2 cambios)	UNIDAD	4	$ 241,030	$ 964,121
4	Suministro y cambiode filtro de combustible (2 cambios)	UNIDAD	4	$ 91,451	$ 365,805
5	Cambio de corona y eje delantero	GLOBAL	1	$ 8,987,019	$ 8,987,019
6	Cambio dientes del valde	JUEGO	1	$ 669,602	$ 669,602
7	Cambio de platina base de dientes valde delantero	UNIDAD	1	$ 1,005,736	$ 1,005,736
8	Cambio de aceite hidáulico especial	GALON	10	$ 114,980	$ 1,149,803
9	Despinche de llantas	UNIDAD	1	$ 81,367	$ 81,367
10	Cambio de cuchillas de la pala	UNIDAD	2	$ 921,703	$ 1,843,407
SUBTOTAL					**$ 16,053,935**
TRACTOR MASSEY FERGUSON REFERENCIA (4292)					
1	Suministro y cambio de aceite de motor (3 cambios)	GALON	12	$ 148,594	$ 1,783,132
2	Suministro y cambio de Filtro de aceite (3 cambios)	UNIDAD	3	$ 56,157	$ 168,472
3	Suministro de Filtros de aire (3 cambios)	UNIDAD	6	$ 131,787	$ 790,724
4	Suministro y cambio de Filtros de combustible (3 cambios)	UNIDAD	9	$ 106,577	$ 959,196
5	Cambio de 42 azadones de retobo (incluye tornillos)	JUEGO	1	$ 2,300,745	$ 2,300,745

6	Cambio de rodamiento de retobo	UNIDAD	1	$ 383,888	$ 383,888
7	Arreglo tensor del arado	UNIDAD	1	$ 333,467	$ 333,467
8	Cambio empaquetadura gato hidraulico	UNIDAD	1	$ 299,854	$ 299,854
9	Cambio de eje tomafuerza	UNIDAD	1	$ 1,275,003	$ 1,275,003
10	Cambio tercer punto del templete	UNIDAD	1	$ 375,484	$ 375,484
11	Arreglo patin del retobo	UNIDAD	1	$ 207,417	$ 207,417
12	Lavado General	UNIDAD	2	$ 123,383	$ 246,767
SUBTOTAL					**$ 9,124,150**
BUS PLACA OXK 144 (NPR MODELO 2016)					
1	Suministro y cambio de aceite de motor (3 cambios)	GALON	9	$ 148,594	$ 1,337,349
2	Suminsitro y cambio de filtro de aceite (3 cambios)	UNIDAD	3	$ 64,560	$ 193,681
3	Suministro y cambio de Filtro de aire (3 cambios)	UNIDAD	3	$ 72,963	$ 218,890
4	Suministro filtros de combustible (3 cambios)	UNIDAD	9	$ 47,753	$ 429,780
5	Cambio kit de embrague	UNIDAD	1	$ 2,306,605	$ 2,306,605
6	Cambio de rodamientos delanteros	GLOBAL	1	$ 568,762	$ 568,762
7	Cam,bio de rodamientos traseros	GLOBAL	1	$ 568,762	$ 568,762
8	Cambio retenedores de las campanas	UNIDAD	1	$ 400,694	$ 400,694
9	Cambio de cuplen del cardan	UNIDAD	1	$ 316,661	$ 316,661
10	Cambio de panorámico	UNIDAD	1	$ 1,286,669	$ 1,286,669
11	Cambio de cuchillas - limpiabrisas	JUEGO	1	$ 98,173	$ 98,173
12	Cambio de terminales	GLOBAL	1	$ 753,636	$ 753,636
13	Servicio graduación de frenos	UNIDAD	3	$ 30,946	$ 92,839
14	Lavado y engrase general	UNIDAD	2	$ 123,383	$ 246,767
15	Servicio de despinche de llantas	UNIDAD	2	$ 30,946	$ 61,893
SUBTOTAL					**$ 8,881,163**
VOLQUETA SENCILLA PLACAS OCB 054 (INTER 4300 MODELO 2010)					

1	Suministro y cambio de aceite de motor (2 cambios)	GALON	16	$ 148,594	$ 2,377,509
2	Suministro y cambio de filtro de aceite (2 cambios)	UNIDAD	2	$ 72,963	$ 145,927
3	Suministro y filtro de Filtro de aire (2 cambios)	UNIDAD	4	$ 224,224	$ 896,897
4	Suministro filtro de combustible (2 cambios)	UNIDAD	4	$ 64,560	$ 258,241
5	Cambio depósito de agua	UNIDAD	1	$ 1,619,093	$ 1,619,093
6	Cambio soporte muelle delantero	UNIDAD	1	$ 1,082,818	$ 1,082,818
7	Arreglo conjunto de la cabina	UNIDAD	1	$ 669,602	$ 669,602
8	Cambio de amortiguadores traseros	UNIDAD	1	$ 451,115	$ 451,115
9	Servicio de latonería y pintura defensa delantera	UNIDAD	1	$ 375,484	$ 375,484
10	Cambio de grapas muelle trasero	UNIDAD	1	$ 316,661	$ 316,661
11	Adaptación secador de aire	UNIDAD	1	$ 1,177,636	$ 1,177,636
12	Cambio electrovalvula freno de ahogo	UNIDAD	1	$ 879,686	$ 879,686
13	Cambio de valinera y disco del clousch	GLOBAL	1	$ 1,898,504	$ 1,898,504
14	Servicio de revision tecnomecanica 2023	UNIDAD	1	$ 568,762	$ 568,762
15	Servicio de despinche de llantas	UNIDAD	2	$ 30,946	$ 61,893
16	Lavado y engrase general	UNIDAD	2	$ 123,383	$ 246,767
SUBTOTAL					**$ 13,026,597**
CAMIONETA FORD PLACA OXK 080 (MODELO 2013)					
1	Suministro y cambio de aceite de motor (3 cambios)	GALON	9	$ 148,594	$ 1,337,349
2	Suministro y cambio de filtro de aceite (3 cambios)	UNIDAD	3	$ 35,148	$ 105,445
3	Suministro y cambio de filtro de aire (3 cambios)	UNIDAD	3	$ 56,157	$ 168,472

4	Suministro filtro de combustible (3 cambios)	UNIDAD	3	$ 39,350	$ 118,051
5	Cambio de bandas traseras	JUEGO	1	$ 299,854	$ 299,854
6	Cambio de pastillas delanteras	JUEGO	1	$ 291,451	$ 291,451
7	Cambio kit de embrague	UNIDAD	1	$ 2,214,905	$ 2,214,905
8	Servicio de revision tecnomecánica 2023	UNIDAD	1	$ 400,694	$ 400,694
9	Lavado y engrase general	UNIDAD	3	$ 98,173	$ 294,520
SUBTOTAL					**$ 5,230,742**
BUS CHEVROLET PLACA OCM 597 (FRR MODELO 2020)					
1	Suministro y cambio de aceite de motor (3 cambios)	GALON	12	$ 153,024	$ 1,836,288
2	Suministro y cambio de filtro de aceite (3 cambios)	UNIDAD	3	$ 98,173	$ 294,520
3	Suministro y cambio filtro de aire (3 cambios)	UNIDAD	6	$ 72,963	$ 437,780
4	Suministro y cambio de filtros de combustible (3 cambios)	UNIDAD	9	$ 66,241	$ 596,172
5	Cambio freno de ahogo	UNIDAD	1	$ 650,213	$ 650,213
6	Cambio de hojas muelle delantero	UNIDAD	3	$ 438,509	$ 1,315,528
7	Desmonte de muelle para cambio de tornillo central	UNIDAD	1	$ 148,870	$ 148,870
8	Cambio de baterias	UNIDAD	2	$ 629,835	$ 1,259,669
9	Lavado y engrase general	UNIDAD	3	$ 123,383	$ 370,150
SUBTOTAL					**$ 6,909,188**
				SUBTOTAL	**$ 77,193,278**
				IVA 19%	**$ 14,666,723**
TOTAL MANTENIMIENTO				**TOTAL**	**$ 91,860,000**

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución de este. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal según las normas vigentes, según la información tributaria aportada por el contratista y de acuerdo con la actividad objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que se generen con ocasión de la

suscripción del presente contrato se harán con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2023, de conformidad con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2023000111 del 21 de abril de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así: 1. Pagos mediante la presentación de actas parciales, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), del total del contrato, de acuerdo con el avance de obra, debidamente revisada, aprobado y avalada por la interventoría de obra y/o la supervisión asignada por el Municipio. 2. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previo cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual y expedición del acta final y liquidación, revisada y aprobada por el supervisor de obra asignada por el Municipio. Los documentos para la aprobación del pago del DIEZ POR CIENTO (10%) restante son los siguientes:

1. Acta de recibo final de obra suscrita por las partes.
2. Acta de liquidación del contrato de obra.
3. Pólizas actualizadas del contrato acorde a la fecha de terminación y recibo de obras.
4. Informe final de obra (memorias de cálculo, registro fotográfico, etc.).
5. Original de la bitácora de obra.

La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos, valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del objeto, de conformidad con lo pactado, sin formula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las actividades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción al Municipio, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato. Cada precio Unitario comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de obra, desperdicios, bodegajes, transportes, trasiegos, equipos, herramientas mayores y menores, seguridad industrial e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamientos, dotaciones, trasporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. NOTA: El Municipio cuenta con la Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. Para la presente contratación NO habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los estudios y documentos previos vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir el objeto del contrato según los requerimientos especificados y dentro del plazo establecido.2. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, en los términos consagrados en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007, Art. 244 de la ley 1955 de 2095 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la

celebración, ejecución y liquidación del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato) 7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto convenido. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Realizar el mantenimiento correctivo de la maquinaria amarilla, maquinaria agrícola y demás vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio cuando se requiera previa autorización por parte del supervisor del contrato. 2. Contar con las instalaciones que permitan realizar el respectivo mantenimiento con las herramientas necesarias para la buena ejecución contractual. 3. Prestar el servicio de mantenimiento garantizando el buen funcionamiento de la maquinaria y vehículos adquiriendo los repuestos originales previa aprobación por parte del supervisor y demás cambios que se deban realizar a cada uno de los vehículos de acuerdo al deterioro que presenten. 4. Las labores de mano de obra que no estén contempladas en la Propuesta económica y que se requieran realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas y suministradas, a precios del mercado. 5. Los precios de los repuestos y mano de obra en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la Propuesta económica. 6. Los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo, deberán ser nuevos y de excelente calidad, ya que los estudios realizados van enfocados a contar con dichos repuestos en esas condiciones. 7. Entregar un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados a cada vehículo, con el fin que repose en la carpeta del mismo. 8. Entregar los repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos. 9. Hacer los controles de calidad necesarios. 10. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados. 11. Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación. 12. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 13. Garantizar las especificaciones técnicas propias de los repuestos a suministrar. 14. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 15. Garantizar la calidad de los repuestos. 16. Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores. 17. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos. 18. Realizar mantenimientos preventivos. 19. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo. 20. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 21. El contratista, reparará o sustituirá libre de gastos cualquier pieza, que demuestre ser inservible o manifiestamente defectuosa debido a causas producidas a una construcción defectuosa, a material incorrecto o a una colocación inadecuada. 22. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del objeto del contrato. 23. Otorgar las respetivas garantías de calidad de los servicios

y repuestos proveídos. 24. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 25. El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos objeto del contrato de mantenimiento. 26. El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato prestará el servicio de mantenimiento en forma permanente de acuerdo con sus horarios de atención, los cuales deberán informarse al municipio. 27. Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Tutazá, Boyacá. 28. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 29. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 31. El contratista se obliga a garantizar los repuestos y/o los trabajos de reparación de mano de obra que efectúen sobre los vehículos objeto de mantenimiento, por 5000 Kms y/o cuatro (4) meses, lo primero que ocurra. 32. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 33. El Contratista deberá presentar para cada pago un informe de la prestación del servicio y del suministro de repuestos al Municipio de Tutaza, Boyacá. 34. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 35. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos ante el supervisor del contrato. 36. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 37. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del Supervisor del contrato y el Municipio. 38. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a: **1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. **3.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5.** Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley **7.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **8.** Fijar condiciones de acreditación de cumplimiento con el Contratista para la ejecución la verificación del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula primera del presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados. Los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o

daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas, o proveedores durante la ejecución del contrato por acción u omisión. Así mismo el Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos multas diarias y sucesivas del 1% del valor del contrato y por un monto total que no exceda del 10% del valor del contrato. La liquidación de las multas las efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando en valor de las mismas en los pagos parciales o final. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista deberá pagar al Municipio de Tutazá, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor estimado de la presente clausula. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Municipio de Tutazá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, para su posterior aprobación por el Alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a**. **Cumplimiento del contrato**: El valor asegurado será igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b**. **Amparo de calidad de los servicios prestados**: El valor asegurado será del Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. El valor asegurado será igual al 10% del valor del

contrato y la vigencia deberá ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA,** El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción ypor las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA VIGESIMA. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso de surgir casos hechos imprevistos a los cuales no se puede resistir que impida total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el valor del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario de Planeación y Obras Públicas. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución el Registro Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Tutazá Boyacá y el domicilio contractual de la entidad contratante es el municipio de Tutazá **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma,

ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS:** los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos, Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Propuesta presentada por el Contratista, Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Tutazá (Boyacá), a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

POR EL MUNICIPIO

JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

JAIRO RIVERA ROJAS
CEDULA: **74.326.044 DE BELEN**
Teléfono: **3112228616**

Nit:800099035-4	MUNICIPIO DE TUTAZA	Código: DIS-2023000277	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 5	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000277

viernes, 1 de diciembre de 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICIONAL AL CONTRATO SAMC-MT-004-2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTAZA BOYACA, INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 17	Agricultura y Desarrollo Rural	
PROG: 1702	Inclusion productiva de pequeños productores ruralesAGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
PROD: 1702010	Servicio de asistencia tecnica agropecuaria dirigida a pequeños productoresAGRICULTURA Y DESARROLLO RURALInclusion productiva de pequeños productores rurales	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 8714101	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores para transporte publico autobuses y microbusesSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	
META: T054	Ejecución del Plan Agropecuario municipal	
01		
2.3.17.01.1702.1702010.01. 2.3.2.02.02.009.T054.9009	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES	10,000.00

Nit:800099035-4	**MUNICIPIO DE TUTAZA**	**Código: DIS-2023000277**	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 2 de 5**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000277

viernes, 1 de diciembre de 2023

SECT: 17	**Agricultura y Desarrollo Rural**	
PROG: 1702	Inclusion productiva de pequeños productores ruralesAGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
PROD: 1702010	Servicio de asistencia tecnica agropecuaria dirigida a pequeños productoresAGRICULTURA Y DESARROLLO RURALInclusion productiva de pequeños productores rurales	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 8714101	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores para transporte publico autobuses y microbusesSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	
META: T056	Mantenimiento maquinaria	
02		
2.3.17.01.1702.1702010.02. 2.3.2.02.02.009.T056.9009	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINA AGRÍCOLA MUNICIPAL - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES	40,890.00
SECT: 22	**Educación**	
PROG: 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y mediaEDUCACIÓN	
PROD: 2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolarEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 8714101	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores para transporte publico autobuses y microbusesSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	
META: T003	Transporte escolar	
01		
2.3.22.03.2201.2201029.01. 2.3.2.02.02.009.T003.9009	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES	240,000.00

Nit:800099035-4	**MUNICIPIO DE TUTAZA**	**Código: DIS-2023000277**	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 3 de 5**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000277

viernes, 1 de diciembre de 2023

SECT: 22	**Educación**	
PROG: 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y mediaEDUCACIÓN	
PROD: 2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolarEDUCACIONCalidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 8714101	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores para transporte publico autobuses y microbusesSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	
META: T003	Transporte escolar	
01		
2.3.22.03.2201.2201029.01. 2.3.2.02.02.009.T003.9118	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR - FUENTE: 9118-REC B/CE FONPET PROPOSITO GENERAL	550,000.00
SECT: 24	**Transporte**	
PROG: 2402	Infraestructura red vial regionalTRANSPORTE	
PROD: 2402112	Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinarioTRANSPORTEInfraestructura red vial regional	
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
CPC: 8714101	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores para transporte publico autobuses y microbusesSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	
META: T050	Mantenimiento vias urbanas, terciarias y caminos rurales	
01		
2.3.24.01.2402.2402112.01. 2.3.2.02.02.005.T050.9036	VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9036-R.P. FONDO DE MAQUINARIA	1,892,822.00

Nit:800099635-4	**MUNICIPIO DE TUTAZA**	**Código: DIS-2023000277**	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	**Página: 4 de 5**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000277

viernes, 1 de diciembre de 2023

SECT: 24	**Transporte**	
PROG: 2402	Infraestructura red vial regionalTRANSPORTE	
PROD: 2402112	Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinarioTRANSPORTEInfraestructura red vial regional	
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
CPC: 8714101	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores para transporte publico autobuses y microbusesSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	
META: T052	Mantenimiento maquinaria	
01		
2.3.24.01.2402.2402112.01. 2.3.2.02.02.005.T052.9036	VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9036-R.P. FONDO DE MAQUINARIA	998.00
SECT: 24	**Transporte**	
PROG: 2402	Infraestructura red vial regionalTRANSPORTE	
PROD: 2402112	Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinarioTRANSPORTEInfraestructura red vial regional	
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
CPC: 8714101	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores para transporte publico autobuses y microbusesSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	
META: T052	Mantenimiento maquinaria	
01		
2.3.24.01.2402.2402112.01. 2.3.2.02.02.005.T052.9132	VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9132-REC B/CE R. P.FONDO DE MAQUINARIA	220,000.00
SECT: 24	**Transporte**	
PROG: 2402	Infraestructura red vial regionalTRANSPORTE	
PROD: 2402112	Via terciaria con mantenimiento periodico o rutinarioTRANSPORTEInfraestructura red vial regional	
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	
CPC: 8714101	Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores para transporte publico autobuses y microbusesSERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	
META: T051	Mano de Obra para Mantenimiento Vias terciarias y caminos rurales	
01		
2.3.24.01.2402.2402112.01. 2.3.2.02.02.005.T051.9009	VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES	6,670,000.00

Nit:800099635-4	MUNICIPIO DE TUTAZA	Código: DIS-2023000277	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	Página: 5 de 5	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000277

viernes, 1 de diciembre de 2023

TOTAL CDP	9,624,710.00

SON:	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE PLANAEACION Y OBRAS PUBLICAS
RESPONSABLE:	JOSE LUIS MERIDA SANDOVAL
CARGO:	Secretario de planeación y obras publicas

JAIRO ALONSO NIÑO SISSA
Secretario de Haciedna Municipal

Elaboró jairo
Modificó:
Revisó:

583

ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO SAMC–MT-004-2023, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ – BOYACÁ VIGENCIA 2023"."

CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ**
NIT	800099635-4
REP LEGAL	**JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA - ALCALDE**
CONTRATISTA	**JAIRO RIVERA ROJAS**
Nit	**900582741-0**
R/ LEGAL	**JAIRO RIVERA ROJAS**
IDENTIFICACIÓN	**No 74.326.044 DE BELÉN BOYACÁ**
OBJETO	**"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ – BOYACÁ VIGENCIA 2023".**
PLAZO DE EJECUCION	El contrato deberá ejecutarse hasta el veinte (20) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, dicho plazo será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.
VALOR INICIAL	**NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 91.859.898)**
ADICIONAL 1:	**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($9.624.000,00) M/CTE**
VALOR TOTAL INCLUIDO ADICIONAL 1:	**CIENTO UN MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($101.483.898) M/CTE**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TUTAZÁ** con NIT. No. 800099635-4, entidad territorial representada legalmente por **JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.288.804 de Tutazá, en calidad de Alcalde del Municipio de Tutazá, según consta en Acta de posesión N° 003 del 27 de diciembre de 2019 y facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, que para efectos del presente acto se denominará, el **MUNICIPIO**, y de otra parte **JAIRO RIVERA ROJAS NIT 900582741-0, C.C. 74.326.044** de Belén Boyacá, hemos convenido ADICIONAR EN VALOR el contrato de Prestación de servicios N° **SAMC-MT-004-2023** celebrado entre las mismas partes el 14 de Julio de 2023, para el **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ – BOYACÁ VIGENCIA 2023".** Previas las siguientes consideraciones:

1.- Que se suscribió contrato N° SAMC–MT- 004-2023 en razón a la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del municipio del Tutazá. **2)** - Que la Administración Municipal tiene como objetivo satisfacer las necesidades de su población a través de la prestación de servicios de mantenimiento que requiere la maquinaria que hace parte de parque automotor, garantizando, el mantenimiento de vías terciarias por parte de las mismas y demás actividades como el desplazamiento de los funcionarios que lo requieran. **3).** Que el Municipio de Tutazá suscribió contrato de "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS

586

VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ – BOYACÁ VIGENCIA 2023". con **JAIRO RIVERA ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía 74.326.044 de Belén Boyacá, por valor de NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 91.859.898) el cual a la fecha se viene ejecutando y está vigente. **4).** Que el municipio de Tutazá cuenta con un parque automotor destinado al mantenimiento de la malla vial y al cumplimiento de otras actividades propias de la Alcaldía Municipal, por lo que debe contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el parque automotor necesario para el desplazamiento y operación de los vehículos que deben contar con los medios necesarios para garantizar la prestación del servicio. **5).** Que, debido al desgaste ocasionado por el uso constante y rutinario de las maquinas, las cuales están a cargo de trabajos varios incluidas las vías del Municipio, algunas de ellas se encuentran en mal estado, esto lleva a que constantemente se estén interviniendo puntos críticos, para así lograr que nuestros campesinos saquen sus productos. **6).** Que de igual forma para el normal funcionamiento de los vehículos del Municipio y del cumplimiento de las labores encomendadas a los funcionarios es necesario contar con la disponibilidad de vehículos para el desplazamiento a los distintos compromisos. **7).** Se hace necesario la adición de servicio de mantenimiento al parque automotor ya que las cantidades contratadas no resultan suficientes para garantizar la operatividad de la maquinaria la cual realizando el mantenimiento vial, todo esto debido al uso que se ha venido presentando lo cual conlleva a generar desgaste de sus partes y accesorios, así como un deterioro del aceite de los vehículos a casusa del uso habitual, por consiguiente se hace necesario cambiar y suministrar los componentes necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria con ello tener un buen desempeño de las funciones y el normal desarrollo de la administración Municipal y demás. **8).** En conclusión, para la utilización y funcionamiento de los diferentes vehículos y maquinaria en los aspectos ya mencionados es necesario realizar el mantenimiento a los mismos. **9).** Que el valor de esta adición no supera el 50% del valor del contrato principal, razón por la cual la misma resulta igualmente valida desde el punto de vista jurídico.**10).** Que en consecuencia se hace necesario realizar un adicional en valor por agotamiento del monto inicialmente contratado teniendo en cuenta lo sustentado anteriormente. **11).** Que los recursos con los que se contratan provienen del presupuesto del Municipio de Tutazá para la presente vigencia fiscal, aprobado por el Concejo Municipal, lo cual significa que existe una autorización tácita de dicha Corporación para su ejecución y no se encuentra entre aquellos que exijan una reglamentación especial por parte del Concejo, en los términos de la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, razón por la cual resulta viable su suscripción, tal como lo definió la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y lo ha reiterado la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que han determinado que la facultad de los concejos municipales es la reglamentar cuales contratos requieren autorización de esas Corporaciones **12).** Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la presente adición. **13).** Que, por lo anteriormente expuesto, se procede a adicionar en valor y prorrogar el plazo inicial del contrato, por lo que las partes deciden modificar las siguientes cláusulas del contrato en referencia, de la manera que a continuación se consigna: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al valor del contrato principal la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($9.624.000,00) M/CTE.** para un total de **CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($101.483.898) M/CTE.** valor adicional que se discrimina de la siguiente forma:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G							
1	Cambio de guias base cuchillas	UN	2	$	720,000	$	1,440,000
					SUBTOTAL	$	**1,440,000**
TRACTOR MASSEY FERGUSON REFERENCIA (4292)							
1	Cambio de guaya freno de mano	UNIDAD	1	$	250,000	$	250,000

589

2	Cambio de discos del freno	GL	1	$	3,240,000	$	3,240,000
3	Reparación de planta de corriente	GL	1	$	290,000	$	290,000
4	Suministro de bateria 900 A	UN	1	$	900,000	$	900,000
					SUBTOTAL	**$**	**4,680,000**
BUS PLACA OXK 144 (NPR MODELO 2016)							
1	Cambio de hojas delanteras y traseras	UNIDAD	4	$	400,000	$	1,600,000
2	Servicio de desvarada - Graduación de clousch	GL	1	$	100,000	$	100,000
					SUBTOTAL	**$**	**1,700,000**
VOLQUETA SENCILLA PLACAS OCB 054 (INTER 4300 MODELO 2010)							
1	Cambio de esparragos	UN	5	$	36,000	$	180,000
2	Cambio de hoja delantera izquierda	UN	1	$	1,200,000	$	1,200,000
3	Revisión de sistema eléctrico	GL	1	$	424,000	$	424,000
					SUBTOTAL	**$**	**1,804,000**
					TOTAL MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO	**$**	**9,624,000**

PARÁGRAFO PRIMERO: La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos, valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del objeto, de conformidad con lo pactado, sin formula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las actividades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción al Municipio, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato. Cada precio Unitario comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de obra, desperdicios, bodegajes, transportes, trasiegos, equipos, herramientas mayores y menores, seguridad industrial e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. hasta cubrir la totalidad del presupuesto oficial. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir LA CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal según las normas vigentes, según la información tributaria aportada por el contratista y de acuerdo con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición tiene soporte en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2023000277 con afectación de los rubros presupuestales N° 2.3.17.01.1702.1702010.01.2.3.2.02.02.009.T054.9009 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES 2.3.17.01.1702.1702010.02. 2.3.2.02.02.009.T056.9009 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINA AGRÍCOLA MUNICIPAL - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES 2.3.22.03.2201.2201029.01. 2.3.2.02.02.009.T003.9009 SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES 2.3.22.03.2201.2201029.01. 2.3.2.02.02.009.T003.9118 SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR - FUENTE: 9118-REC B/CE FONPET PROPOSITO GENERAL 2.3.24.01.2402.2402112.01. 2.3.2.02.02.005.T050.9036 VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9036- R.P. FONDO DE MAQUINARIA 2.3.24.01.2402.2402112.01. 2.3.2.02.02.005.T052.9036 VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9036- R.P. FONDO DE MAQUINARIA 2.3.24.01.2402.2402112.01. 2.3.2.02.02.005.T052.9132 VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9132- REC B/CE R. P.FONDO DE MAQUINARIA 2.3.24.01.2402.2402112.01. 2.3.2.02.02.005.T051.9009 VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual

590

Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así: 1. Pagos mediante la presentación de actas parciales, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), del total del contrato, de acuerdo con el avance de obra, debidamente revisada, aprobado y avalada por la interventoría de obra y/o la supervisión asignada por el Municipio. 2. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previo cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual y expedición del acta final y liquidación, revisada y aprobada por el supervisor de obra asignada por el Municipio. Los documentos para la aprobación del pago del DIEZ POR CIENTO (10%) restante son los siguientes:

1. Acta de recibo final de obra suscrita por las partes.
2. Acta de liquidación del contrato de obra.
3. Pólizas actualizadas del contrato acorde a la fecha de terminación y recibo de obras.
4. Informe final de obra (memorias de cálculo, registro fotográfico, etc.).
5. Original de la bitácora de obra.

La modalidad de pago será por el sistema de precios unitarios fijos, valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del objeto, de conformidad con lo pactado, sin formula de reajuste, en consecuencia, el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las actividades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción al Municipio, por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo ítem en el contrato. Cada precio Unitario comprende todos los costos directos correspondientes al suministro de materiales, mano de obra, desperdicios, bodegajes, transportes, trasiegos, equipos, herramientas mayores y menores, seguridad industrial e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamientos, dotaciones, trasporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. NOTA: El Municipio cuenta con la Disponibilidad Presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal. Cada pago estará sujeto a la previa presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción. Para la presente contratación NO habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados **CLAUSULA CUARTA GARANTIAS:** El contratista se compromete a ampliar las garantías del contrato de acuerdo al nuevo valor y plazo **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**: Las demás cláusulas del Contrato inicial no sufren modificación alguna y por tanto mantienen todo su valor jurídico. El presente contrato adicional se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Tutazá, (Boyacá), al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MUNICIPIO

JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

JAIRO RIVERA ROJAS
NIT: **74326044-3**
CEDULA: **74.326.044 de Belén**

	MUNICIPIO DE TUTAZA	Código: RES-202300031	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 1 de 2	

Registro Presupuestal No. RES-2023000313

viernes, 1 de diciembre de 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

ADICIONAL AL CONTRATO SAMC-MT-004-2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTAZA BOYACA, INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

A FAVOR DE	PARA CONTRATAR	NIT	77777777777
DISPONIBILIDAD	DIS 2023000277		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES		PARA CONTRATAR	10,000.00
2.3.17.01.1702.1702010.01.2.3.2.02.02.009.T054.9009	SECT: 17 PROG: 1702	PROD: 1702010 CPC: 8714101	META: T054
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINA AGRÍCOLA MUNICIPAL - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES		PARA CONTRATAR	40,890.00
2.3.17.01.1702.1702010.02.2.3.2.02.02.009.T056.9009	SECT: 17 PROG: 1702	PROD: 1702010 CPC: 8714101	META: T056
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES		PARA CONTRATAR	240,000.00
2.3.22.03.2201.2201029.01.2.3.2.02.02.009.T003.9009	SECT: 22 PROG: 2201	PROD: 2201029 CPC: 8714101	META: T003
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR - FUENTE: 9118-REC B/CE FONPET PROPOSITO GENERAL		PARA CONTRATAR	550,000.00
2.3.22.03.2201.2201029.01.2.3.2.02.02.009.T003.9118	SECT: 22 PROG: 2201	PROD: 2201029 CPC: 8714101	META: T003
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9036-[illegible]. FONDO DE MAQUINARIA		PARA CONTRATAR	1,892,822.00
2.3.24.01.2402.2402112.01.2.3.2.02.02.005.T050.9036	SECT: 24 PROG: 2402	PROD: 2402112 CPC: 8714101	META: T050
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		
VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9009-SGP PG LIIBRE INVERSION - OTROS SECTORES		PARA CONTRATAR	6,670,000.00
2.3.24.01.2402.2402112.01.2.3.2.02.02.005.T051.9009	SECT: 24 PROG: 2402	PROD: 2402112 CPC: 8714101	META: T051
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION		

Elaboró: jairo

Modificó:

	MUNICIPIO DE TUTAZA	Código: RES-202300031	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página: 2 de 2	

Registro Presupuestal No. RES-2023000313

viernes, 1 de diciembre de 2023

VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9036-R.P. FONDO DE MAQUINARIA	PARA CONTRATAR	288.00

2.3.24.01.2402.2402112.01.2.3.2.02.02.005.T052.9036 SECT: 24 PROG: 2402 PROD: 2402112 CPC: 8714101 META: T052

Nombre CICP: 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

VÍAS TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - FUENTE: 9132-REC B/CE R. P.FONDO DE MAQUINARIA	PARA CONTRATAR	220,000.00

2.3.24.01.2402.2402112.01.2.3.2.02.02.005.T052.9132 SECT: 24 PROG: 2402 PROD: 2402112 CPC: 8714101 META: T052

Nombre CICP: 2.3.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**9,624,000.00**

SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CUATRO MIL PESOS MC.

Se expide en TUTAZA a los 1 dias del mes de Diciembre de 2023

JAIRO ALONSO NIÑO SISSA
Secretario de Haciedna Municipal

Elaboró: jairo
Modificó:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-46-101015706	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	14	07	2023	00:00	20	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RIVERA ROJAS, JAIRO	CC: 74.326.044

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 10 9 ESQUINA	BELEN, BOYACA	3112228616

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TUTAZA	NIT: 800.099.635-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 3 N 3-17	TUTASA, BOYACA	7726330

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. SAMC-MT-004 DE 2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTAZA-BOYACA VIGENCIA 2023.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	14/07/2023	20/04/2024	$10,148,389.80	$9,185,989.80
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/07/2023	20/04/2024	$10,148,389.80	$9,185,989.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/07/2023	20/12/2026	$10,148,389.80	$9,185,989.80

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AUMENTO AL VALOR ASEGURADO, SEGUN ACTA ADICIONAL No. 1, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,653.00	$ *******8,000.00	$ *******6,204.00	$ **********38,857.00	$ *******30,445,169.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUZ ESMERALDA RINCON QUINTERO	184261	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-46-101015706

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

594

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-46-101015706	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	14	07	2023	00:00	20	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RIVERA ROJAS, JAIRO	CC: 74.326.044

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRA 10 9 ESQUINA	BELEN, BOYACA	3112228616

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE TUTAZA	NIT: 800.099.635-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CARRERA 3 N 3-17	TUTASA, BOYACA	7726330

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODENSA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******24,653.00	$ *******8,000.00	$ *******6,204.00	$ **********38,857.00	$ *******30,445,169.40

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUZ ESMERALDA RINCON QUINTERO	184261	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015601789980(3900)000000038857(96)20241221

REFERENCIA PAGO:
1101560178998-0

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SOGAMOSO	AGENCIA SOGAMOSO	51	51-46-101015706	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	14	07	2023	00:00	20	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RIVERA ROJAS, JAIRO		CC: 74.326.044
DIRECCIÓN: CRA 10 9 ESQUINA	**CIUDAD:** BELEN, BOYACA	**TELÉFONO:**	3112228616

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE TUTAZA		NIT: 800.099.635-4
DIRECCIÓN: CARRERA 3 N 3-17	**CIUDAD:** TUTASA, BOYACA	**TELÉFONO:**	7726330

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 10 NO. 14-130 L104 - TELEFONO: 7731957 - SOGAMOSO

51-46-101015706

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Jairo Rivera R

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZÁ	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GJC-006	PAGINA 1 DE 3
		Versión 01	12/01/2016

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No SAMC-MT - 004 - 2023

FECHA PRESENTE ACTA:	diciembre 27, 2023		
CONTRATO	SAMC-MT - 004 - 2023	**FECHA CONTRATO**	julio 14, 2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	**MODALIDAD**	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZA BOYACÁ, INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO."		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($91.859.898,00)		
ANTICIPO	CERO PESOS M/CTE. ($0,00)		
CONTRATISTA:	JAIRO RIVERA ROJAS		
C.C.	74.326,044 de Belen Boyaca		
SUPERVISOR:	Ing. JOSÉ LUIS MÉRIDA SANDOVAL		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	5 MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESO LO PRIMERO QUE OCURRA		
ADICIÓN EN VALOR No 01	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($9.624.000,00)	**FECHA**	1 de diciembre de 202
VALOR TOTAL (Inicial mas adiciones)	CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($101.483.898,00)		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	diciembre 20, 2023		

En el Municipio de TUTAZÁ nos reunimos, Ing. JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA identificado con cedula de Ciudadanía No 4,288,804 DE TUTAZA, como alcalde municipal, JAIRO RIVERA ROJAS identificado con Cedula da Ciudadanía No 74,326,044 de Belen Boyaca, en su calidad de Contratista y el Secretario de Planeación y obras Publicas Ing. JOSÉ LUIS MÉRIDA SANDOVAL identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.050.200.471 de CERINZA, como Supervisor designado, con el objeto de suscribir la presente acta de liquidacion del contrato de SUMINISTRO No SAMC-MT - 004 - 2023 cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZA BOYACÁ, INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.", teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final firmada a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023). debidamente aprobada por el Supervisor y/o interventor, y demás documentos relacionados, de conformidad con lo siguiente:

Que el Ordenador del gasto deja constancia que el contrato de SUMINISTRO No SAMC-MT - 004 - 2023 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del CONTRATANTE MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del contrato No SAMC-MT - 004 - 2023.

El contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo contrato No SAMC-MT - 004 - 2023, en tal virtud, el Supervisor deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido ley, así como se verificó que el contratista se encuentra a paz y salvo con los proveedores, por lo tanto se garantiza al CONTRATANTE MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que en ejecución del contrato No SAMC-MT - 004 - 2023 suscrito entre el MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ y JAIRO RIVERA ROJAS identificado con Cedula da Ciudadanía No 74,326,044 de Belen Boyaca, cuenta con las características que se describen a continuación:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUTAZA BOYACÁ, INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO."
LOCALIZACION DEL CONTRATO	MUNICIPIO de TUTAZÁ - BOYACÁ
PLAZO INICIAL	5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN	jueves, 20 de julio de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($101.483.898,00)
CONTRATISTA	JAIRO RIVERA ROJAS
SUPERVISOR	Ing. JOSÉ LUIS MÉRIDA SANDOVAL

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**20/12/2023**
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MAS ADICIONES)	**$101.483.898,00**
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	**27/12/2023**

Según lo contenido en el respectivo Contrato en cuanto a la Cláusula de Garantías; a continuación se relacionan los datos de los documentos de soporte de las pólizas constituidas:

Garantía	Empresa Aseguradora	Numero poliza	%	Vigencia adi-cional (meses)	Valor amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento Del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A	51-46-101015706	10%	4	$ 10.148.390	14/07/2023	30/04/2022
Salarios y prestaciones sociales			10%	36	$ 10.148.390	14/07/2023	31/12/2024
calidad del servicio			10%	4	$ 10.148.390	14/07/2023	30/04/2022

ACTUALIZACION DE POLIZAS

Garantía	Empresa Aseguradora	Numero poliza	%	Vigencia adi-cional (meses)	Valor amparado	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento Del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A	51-46-101015706	10%	4	$ 10.148.390	14/07/2023	30/04/2022
Salarios y prestaciones sociales			10%	36	$ 10.148.390	14/07/2023	31/12/2024
calidad del servicio			10%	4	$ 10.148.390	14/07/2023	20/04/2024

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL	NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($91.859.898,00)

VALOR ADICIÓN	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($9.624.000,00)
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.
VALORES GIRADOS POR EL MUNICIPIO	OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 94/100 CENTAVOS M/CTE. ($81.798.964,94)
VALORES REINTEGRADO O A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA	CERO PESOS M/CTE. ($0,00)
VALOR A GIRAR POR EL MUNICIPIO CONTRA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 06/100 CENTAVOS M/CTE. ($19.684.933,06)

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Supervisor del contrato.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, se liberan mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

Forma parte integral de la presente acta liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No.1 Informe ejecutivo del contratista.

Anexo No. 2 Actas de Iniciación, Terminación y Entrega y Recibo Final.

Anexo No. 3 Soportes del pago de las obligaciones del contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Anexo No. 4 Relación de pagos o copia de acta de pago parcial efectuadas dentro de la ejecución del contrato.

Anexo No. 5 Copia de las garantías emanadas del Contrato, incluyendo la actualización realizada después del recibido de obra.

Para constancia, se firma en original la presente acta de liquidacion del contrato de SUMINISTRO No SAMC-MT - 004 - 2023 por los que en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023).

Ing. JHON ALEXANDER ORTIZ SISSA
ALCALDE MUNICIPAL

JAIRO RIVERA ROJAS
CONTRATISTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MB-PS-009-2023

Betéitiva, 03 de octubre de 2023

Señor
JAIRO RIVERA ROJAS
C.C. 74.326.044 de Belén
Dirección: Carrera 10 No. 9 Esquina
Teléfono: 3112228616
Ciudad: jairoriverarojas1969@gmail.com

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-026-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de servicios para: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, ubicada en la Cra 4 No 03-09 Parque Principal, segundo piso del Municipio de Betéitiva.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía de la referencia y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 03 de octubre de 2023		**TIPO DE CONTRATO:** Servicios
CONTRATISTA	**NOMBRE: JAIRO RIVERA ROJAS**	
	C.C. 74.326.044 de Belén	
	Teléfono: 3112228616	**Dirección:** Carrera 10 No. 9 Esquina
1. OBJETO		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA.		
2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO		
Según las siguientes características técnicas:		

RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420E					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	Aceite para motor Móvil MX 15W40 (3 galones/cambio)	CAMBIO	2	$378,151	$756,302
2	Filtro de aceite - A1	CAMBIO	2	$25,210	$50,420
3	Empaque múltiple de escape	UNIDAD	1	$252,100	$252,100
4	Suministro de aceite Hidráulico VALVOLINE ISO 68	BALDE	3	$378,151	$1,134,453
5	Suministro de Valvulina 80/90	BALDE	1	$352,941	$352,941
6	Bomba de Aceite	UNIDAD	1	$1,597,000	$1,597,000
7	Casquetes de vielas	UNIDAD	1	$487,400	$487,400
8	Casquetes de bancada	UNIDAD	1	$655,400	$655,400
9	Anillos	JUEGO	1	$571,500	$571,500
10	Empaquetadura de motor	UNIDAD	1	$1,311,000	$1,311,000
11	Sensor posición de cigüeñal	UNIDAD	1	$437,000	$437,000
12	Tubo del agua	UNIDAD	1	$672,300	$672,300
13	Sensor de presión de riel	UNIDAD	1	$1,092,400	$1,092,400
14	Revisión de arnex (quitar corto electrico)	UNIDAD	1	$1,092,400	$1,092,400
15	Mano de obra	GLOBAL	1	$2,100,800	$2,100,800
16	Arreglo parte frontal y lateral de la base del capo	UNIDAD	1	$378,000	$378,000
		TRACTOR			
1	Servicio desvarada arreglo base tubo del ACPM	GLOBAL	1	$168,067	$168,067
2	Servicio desvarada arreglo de la planta o alternador	GLOBAL	1	$252,100	$252,100
3	Cambio de empaquetadura del gato de la Rastra	UNIDAD	1	$319,327	$319,327
4	Cambio de aceite para motor – Móvil MX 15W40 (10 cuartos/cambio)	CAMBIO	2	$271,008	$542,016
5	Cambio filtro de aceite – BT 237	CAMBIO	2	$44,117	$88,234
6	Cambio filtro de aire (2 filtros por cambio) A8553	CAMBIO	2	$123,529	$247,058
7	Cambio filtro de combustible (2 filtros por cambio) BF9915 – I81804	CAMBIO	2	$126,050	$252,100
8	Cambio de aceite hidráulico – VALVOLINE ISO 68	BALDE	3	$415,966	$1,247,898
9	Cambio filtro del hidráulico – BT287	UNIDAD	1	$113,445	$113,445

VOLQUETA FREIGHTLINER					
1	Desmonte de carter	UNIDAD	1	$378,151	$378,151
2	Arreglo guardabarro	UNIDAD	1	$352,941	$352,941
3	Cambio de aceite MOVIL MX (8 Galones/cambios)	CAMBIO	2	$1,236,974	$2,473,948
4	Cambio filtro de aceite OLP-037	CAMBIO	2	$27,731	$55,462
5	Cambio filtro de Combustible FS-19765	CAMBIO	2	$79,831	$159,662
6	Cambio filtro de aire P607965	CAMBIO	2	$378,151	$756,302
7	Arreglo soporte motor	UNIDAD	1	$84,000	$84,000
8	Cambio gobernador de aire	UNIDAD	1	$189,000	$189,000
9	Cambio de valvula de secador de aire	UNIDAD	1	$252,000	$252,000
10	Revisión Bomba tomafuerza	GLOBAL	1	$547,000	$547,000
MONTERO MITSUBISHI V6 3.0					
1	Cambio de terminales	GLOBAL	1	$168,000	$168,000
2	Cambio de aceite 20W50 (6 cuartos/cambio), filtros de aceite y aire	CAMBIO	2	$252,100	$504,200
BUS NPR					
1	Cambio de bombillos de las farolas	UNIDAD	4	$21,000	$84,000
2	Cambio de aceite para motor - Móvil MX 15W40 (3 galones/cambio)	CAMBIO	2	$453,781	$907,562
3	Cambio filtro de aceite - 7041	CAMBIO	2	$50,420	$100,840
4	Cambio filtro de aire – AP2077	CAMBIO	2	$50,000	$100,000
5	Cambio filtro de combustible - 6833	CAMBIO	2	$37,800	$75,600
6	Cambio de trampa (Combustible) R90	UNIDAD	1	$63,000	$63,000
7	Suministro de valvulina transmisión -140	GALON	1	$100,840	$100,840
8	Revisión disco del clousch	GLOBAL	1	$883,000	$883,000
CAMIONETA SUZUKI					
1	Cambio de tijeras	UNIDAD	1	$714,000	$714,000
2	Cambio empaque tapa de valvulas	UNIDAD	1	$100,000	$100,000
3	Desmonte caja de dirección	GLOBAL	1	$504,000	$504,000
4	Cambio de muñecos de la barra estabilizadora	UNIDAD	1	$100,800	$100,800
5	Cambio de aceite para motor – Súper 20W50 (5 cuartos/cambio)	CAMBIO	2	$201,000	$402,000
6	Cambio filtro de aceite - 73	CAMBIO	2	$15,000	$30,000
7	Cambio filtro de aire – S13	UNIDAD	2	$37,000	$74,000
8	Cambio filtro de combustible - 368	UNIDAD	2	$25,000	$50,000

9	Cambio de bobina de encendido	UNIDAD	1	$225,000	$225,000
				TOTAL MANTENIMIENTO	**$26,606,969.00**
				IVA (19%)	**$5,055,324.11**
				TOTAL MANTENIMIENTO IVA INCLUIDO	**$31,662,293.11**

3. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

A. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Garantizar la adquisición de materiales y repuestos de óptima calidad.
2. Garantizar mano de obra de calidad a fin de lograr habilitar la maquinaria y vehículos de municipio y poder ponerla en funcionamiento para su respectivo uso.
3. Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación. y deberá hacerse la devolución del que se cambió, a quien recibe la maquinaria y/o vehículo.
4. Reemplazar los repuestos, sin costo alguno, que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato.
5. El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de la maquinaria y vehículos mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados.
6. Deberá permitir el ingreso del conductor de la maquinaria y/o vehículo en reparación o del supervisor del contrato cuando estos lo requieran en el momento de estarse realizando las reparaciones
7. Entregar los materiales en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos.
8. Velar por la seguridad y custodia de la maquinaria y/o vehículo y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
9. Realizar el levantamiento de una ficha técnica de todos y cada uno de la maquinaria y/o vehículo objeto del presente contrato.
10. El contratista sostendrá el soporte humano y equipo locativo ofrecido en su propuesta o en condiciones superiores al inicialmente ofrecido.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
b) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
c) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el jefe de presupuesto de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la siguiente descripción:

DISPONIBILIDAD	CÓDIGO - VALOR	NOMBRE	VALOR
295	2.3.2.02.02.006.01.04	Transporte Escolar	$ 2,755,727.03
	2.3.2.02.02.009.17.05	Operación y mantenimiento maquinaria agrícola	$ 3,843,992.00
	2.3.2.02.02.009.24.04.03	Operación y mantenimiento maquinaria amarilla	$ 6,530,000.00
	2.3.2.02.02.009.24.07	Mantenimiento y operación parque automotor	$18,538,950.10
TOTAL			$31,668,669.13

.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS ($31,662,293.11) M/CTE.**

6. FORMA DE PAGO:

El municipio, cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: Pagos parciales previa presentación de informe y evidencias de la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Betéitiva, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato se ejecutará en zona urbana del Municipio de Betéitiva.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación e Infraestructura quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.

5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

10. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor del Municipio de Betéitiva:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato.	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al 10% del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más

Nota: seleccione de la tabla anterior los riesgos que aplican para el proceso de acuerdo a lo establecido para tal fin en la matriz de riesgos elaborada.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio al respecto.

11. VARIABLES DE LEGALIZACIÓN:

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro Deporte	1.5%
Estampilla pro electrificación rural	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Retefuente	Según estatuto tributario
Rete ICA	Según estatuto tributario
Fondo de seguridad	5% (contrato de obra)

Además:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para la liquidación del contrato deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de los servicios, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de los servicios.

Sin otro particular,

EDWIN RENE PAVA RINCÓN
Alcalde de Betéitiva

Alcaldia Municipal de Boyacá Beteitiva -	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO	CODIGO	AMBB-GC-FO-03
		VERSION	03
		FECHA DE EMISION	24/03/2017

CONTRATO No.	MB-PS-009-2023	FECHA	3	10	2023

En el Municipio de Beteitiva; a los diecisiete 17 del mes de noviembre de 2023 se reunieron, JAIRO RIVERA ROJAS Identificado con C.c. 74.326.044 Expedida en Belén, como contratista, DENIS JAVIER CRISTANCHO PEREZ, supervisor y/o interventor del contrato y el Alcalde Municipal de Betéitiva EDWIN RENÉ PAVA RINCÓN, con el fin de efecuar la liquidación, de acuerdo al contrato de la referencia en cumplimiento de la Cláusula de liquidacion del Contrato principal.

OBJETO DEL CONTRATO Y/O SERVICIO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BETÉITIVA.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	DIA	17	MES	10	AÑO	2023
FECHA DE TERMINACION EJECUCION :	DIA	16	MES	11	ANO	2023
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO:	DIA	16	MES	11	AÑO	2023

VALOR DEL CONTRATO INICIAL Y ADICIONALES (Incluido IVA y demas impuestos):

Valor Inicial:	$ 31,662,293.11	**Valor adicionado 1:**		Registro No.	
Registro Inicial No:	521	**Valor adicionado 2:**	$ -	Registro No.	
		Valor adicionado 3 :	$ -	Registro No.	

Valor Total en Letras: TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS ($31,662,293.11) M/CTE.

VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA PARA CONTRATO DE OBRA:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor del contrato inicial **(a)**:	$ -
Valor adicionado **(b):**	$ -
Valor total ejecutado en obra **(c)**:	$ -
Valor de la Administracion (A) **(d):**	$ -
Valor de los Imprevistos (I) **(e)** (demostrados):	$ -
Valor de los utilidades (U) **(f):**	$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO g=(c+d+e+f):	$ -
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD ((a+b)-g):	$ -

VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA PARA TODO TIPO DE CONTRATO INCLUIDA OBRA:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (1):	$ 31,662,293.11
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO(2) :	$ -
VALOR ADICIONADO(3):	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (A=(suma 1+3)):	$ 31,662,293.11
VALOR TOTAL DE PAGOS PARCIALES (4):	$ -
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA EN ESTA ACTA (5):	$ 31,662,293.11
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (B=(Resta A-4-5)):	$ -
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (B=(Resta A-4-5)):	$ -

OBSERVACIONES A LA LIQUIDACION (Se debe expresar las salvedades o problemas surgidos con ocasión del contrato y solicitar el reconcimiento o manifestacion de no presentarse ninguna):

Las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto

Pueden anexar en hoja aparte las demas observaciones a que hayan lugar haciendo referencia a esta acta.

Jairo Rivera R

JAIRO RIVERA ROJAS
Contratista

DENIS JAVIER CRISTANCHO PEREZ
Supervisor

EDWIN RENÉ PAVA RINCÓN
Alcalde Municipal